

En la Ciudad de Bajalanza, a
veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la doce de la
manana se reunieron en el Cabildo
Capitular de estas Casas de Bayar,
tambien los individuos que componen
una mayoria del mismo ayuntamiento
al margen y que luego firmaron
con objeto de celebrar sesion ordinaria
por la cual se han cumplido
todos los requisitos legales, verificandose
el acto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental, por disfuncion
de licencia el propietario, en la
forma siguiente.

Primero: Fue leído y aprobado el acta
de la sesion anterior.

Segundo: Interados el Ayuntamiento de los
trabajos practicados durante la semana
por los empleados de pertenencia,
incluido el Secretario, los

Proposición queda satisfecha.

Alexand. Por el Sr. Alcalde se puso en conversacion
to de las corporaciones haber contratado
con Jose Lambraun las obras para el
Sepos de las cloacas de la Calle Lujada,
de las obras las siguientes condiciones: 1.ª El
largo minimo de cada obra sera el de
ochenta y cinco centimetros; el ancho tam-
bien minimo de cuarenta centimetros,
y el grueso ó superior igualmente minimo
de diez y siete centimetros: 2.ª La pie-
dra sera viva, de las calidades mas fuerte
de la de las canteras de Porcuna, sin
vetas ni pulos y desbastadas en sus
juntas y ledos: 3.ª El precio de cada
metro lineal, incluído el poste que una
de cuarenta del Lambraun, es el de vein-
te y cuatro reales; obligandose a traer
las cantidades de piedras suficiente para
dichas alcantarillas; principiando el
transporte el día veinte y cinco del mes
actual para continuar sin inter-
rupcion de las obras; y debiendo que-
dar en esta ciudad todas las cantidades
de piedras para el día quince del

proximos mes de Setiembre: 11.^a La, que
dros que se componen en los transportes
tes, o que no son de las condiciones
marcadas se obligos el Hombro
a substituirlos de su cuenta con
otras: 5.^a El pago lo verificara el
Municipio al Hombro a me-
dida que vaya transportando
los metros; pero descontando la
cuota parte del precio que le
sera satisfecho a la termina-
cion del contrato.

El Ayuntamiento quedo enterado
y aprobó el anterior contrato y lo
cumplido solo en autorizacion
en los terminos del dia diez del mis-
mo mes en favor del Sr. Mcdoy y
demas Señores Concejales que fue
incluido en el contrato de la. vez
dora, y adquisicion por la. acera
de las calles.

Quarto. El Ayuntamiento acordó se conti-
nuen practicando toda la. ope-



raciones, que dispone la ley para los
 electos de Diputados Provisionales de
 signando los siguientes locales y presi-
 dentes interinos de los mismos: Colegio
 del Ayuntamiento, y el local alto
 de la casa capitular = Colegio de S.
 Juan de Dios y el local de las
 escuelas = Colegio de S. José en el
 convento de S. Juan = local del
 Rector = Colegio de S. Pedro, en la
 hermita de este nombre =

Presidentes interinos = Del Colegio
 del Ayuntamiento D. Bartolomé
 Lopez Pizarro, segundo teniente de Alcalde
 de = del de S. Juan de Dios D. Juan
 Deque y Diego, regidor Indio = del
 de S. José D. Miguel de Coca, ten-
 ciente de Alcalde; y del de S.
 Pedro D. Manuel de Flores Man,

Lo cual se publica en los pleros
y firmas que determinan los articulos
los 51 y los de la ley electoral de
venida de Agosto de mil ochocientos
setenta.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Sr. alcalde declara
terminados la sesion firmando
por con los demas señores concurrentes
de que yo el Sr. certifico

Don Lopez Cocag

Castro Beque
Velasco
Alonso Tomason Beque Leon
Tomason Camacho

J. de la Cruz
de la Cruz

En la Ciudad de Bayamo a dos
de Setiembre de mil ochocientos ochenta,
haviendo las doce de la mañana se
reunieron en el Salon Capitulante de
esta casa de Ayuntamiento los in-
dividuos que componen mayoría
del mismo ayuntamiento el mayor y
que luego firmaron, con objeto de
celebrar sesión ordinaria para lo
cual se han cumplido todos los re-
quisitos legales, verificándose el acto
bajo la presidencia del Sr. Alcalde ac-
cidental, por dispensa de licencia
el propietario, en las formas siguientes.

Primera. Fue leído y se aprobó el acta de la
sesión anterior.

Segunda. Entrados el Ayuntamiento de los
trabajos prácticos y durante la sesion
por los empleados de Secretaría,
incluido el Secretario, la corporación
quiere satisfacerse.

Tercero Vista, por el Municipio de los curules
del hospital y laud de esta fundacion
respectivas, el mes de Agosto ultimo
las cuales han sido censuradas, ja
vorablemente por los curules res-
pectivos, el Ayuntamiento acordó apor-
tarlos por hallarse inframes en
sus justificantes.

Cuarto El Ayuntamiento acordó conceder
a proutano seiscientos reales de
los fondos de este punto a Juan
de Sana, por sus la oportuna y
garantias que asegura el capital
y sus intereses.

Quinto Tambien acordó el Municipio
que se pagaran con cargo al ca-
pitulo respectivo treinta pesetas,
o Ocho Perras, por sus derechos en
los talleres de quinto por el cum-
plam. del año actual.

Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar el Sr. Alcalde
Presidente declaró terminada esta

N 0.313.517



La misa firmada con los concurre
tes a ellas de que yo el Sr. este
ficio.

Leon Lopez

Coco J

Begue

Castro Velasco

Sotomayor y Lavado

Begue Leon

Sotomayor Canacho

J. Hernandez

Vertical scribbles and a faint circular stamp on the left margin.

En la Ciudad de Bayalance a nueve de
Setiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco a las doce de la mañana se reunieron en el Salon Capitular de esta
Casa de Ayunt.^o los individuos que
componen la mayoria del mismo asis-
tados al margen y que luego firmaron
con objeto de celebrar sesion ordi-
naria para la cual se han cumplido
do todos los requisitos legales verifican-
dose el acto bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental primer Teniente
D. Jose Leon por disfrutar de lisen-
cia el propietario, en la forma si-
guiente =

Primero. Fue leido y se aprobó el acta de la
sesion anterior.

Segundo. Enterado el Ayunt.^o de los trabajos prac-
ticados durante la semana por los
empleados de Secretaria incluso el
Secretario la Corporacion quedó satis-
fecha.

Tercero. El Ayunt.^o acordó que se procediera
al pago de las obligaciones respectivas.

del mes de Julio con arreglo a la respectiva
distribucion de fondos.

Cuarto. Vista por el Ayunt.^o la dimision que se fecho
primero del mes actual hace D. Rafael
Diaz del cargo de auxiliar de este
Secretario Municipal, la Corporacion
acordó admitirla quedando satisfecho
de un buen comportamiento.

Quinto. El Ayunt.^o acordó que se procediera
al valdorado de la acera de la calle de
pedrada con amantado de adoquines
y recaltando del pavimento o piso de la
calle. Y como quiera que el acerado de
dicha calle ha de ser de mayor o menor
extension, que el de la valdora
de hoy y adoquinada, ha de ser toda
ver que sobre de ungetarse a lo que
las facultades determinen con arreglo
al proyecto aprobado de la travesia de
la carretera en construccion, los propie-
tarios solo satisfaran el importe de
tres pias o unal uno vara cuadrada in-
cluso el adoquinado en toda la extension

de su fachada al precio de veinte
reales, la vara de las primera, inclu-
so el poste y onculos segundos, inclu-
so tambien el poste; abonandose por el
Municipio con cargo a la obra de la
travesia de dicho calle. Tanto el ingre-
so de la colocacion como el de la dife-
rencia que haya por la mayor estension
de las aceras.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el señor Alcalde dicto-
ro terminada la sesion firmandola
con los concurrentes, a' ello de que yo
el Secretario certifico =

Leon Lopez

Coca

Baque Leon
Castro

Baque
Velasco

Sotomayor y Barrio

Sotomayor

Amador

Y por ende certifico
que

En la Ciudad de Bujalanda a



diez y seis de Setiembre de mil. o cho-
 cientos ochenta y cinco las doce de la ma-
 ñana se reunieron en el Salon Capitular
 de esta Curia del Ayunt.º los individuos
 que componen la mayoría del mismo ayun-
 tado al margen y que luego firmarán
 con objeto de celebrar sesion ordinaria pa-
 ra la cual se han cumplido todos los requi-
 sitos legales verificandose el acto bajo la
 presidencia del Señor Alcalde accidental
 primer teniente D. José León por disfrute
 de licencia el propietario, en la forma si-
 guiente:

Primer, fue leído y se aprobó el acta de la sesion
 anterior.

Segundo, enterado el Ayunt.º de los trabajos prac-
 ticados durante la semana por los em-
 pleados de Secretaria incluído el secretario
 la Corporacion quedó satisfecha.

Tercero, El Ayunt.º acordó conceder a Bastolome

Palacio Mayor los cuatro mil reales,
que solicito en su instancia de ayer
de los fondos de este Posito para aten-
der a sus faenas agricolas, previa la
oportuna garantia que aseguren el
capital y sus intereses.

Quarto. Del propio modo acordo el Municipio
que de los mismos fondos del Posito
se den tambien a préstamo tres mil
quinientos reales a Ant. Cabanilla, Si-
gler que igualmente los ha solicita-
do para atender a las faenas agricolas
previa la oportuna garantia que
aseguren el capital y sus intereses.

Quinto. El Municipio acordo que se abona
a Cristobal Notario con cargo al res-
pectivo capitulo del presupuesto cu-
trocientos cincuenta reales, impo-
sitos de veinte y cinco peonada, inverti-
dos en el riego del arbolado de los pa-
rtes publicos de esta Ciudad en el
corriente año.

Sexto. El Ayuntamiento acordo que la Comis-

respectiva y el maestro de obra, informen
acerca de la solitud de Ant.º Coca
Vaca, pidiendo un pedazo de terreno
para construir una casa junto al
extremo de la salida de Consolacion.

Sextimo. Tambien acordó el Municipio que por
los mismos señores de la Comision de
obra, y maestro de la, de esta Ciudad
se informe sobre la solitud de He-
rta Brunswing y Morale, pidiendo
un pedazo de terreno limitado por
el arroyo de Consolacion para obra
en el la convenientemente para ensanchar
la ultima casa de la acera izquierda

de la calle Empedrada de quien dueño.
Octavo. Por ultimo acordó el Ayunt.º que se
dirija la ma, entusiasta, respetuosa y
cordial felicitacion a S. S. M. M. y Real
familia por el feliz alumbramiento
de S. M. la Reina

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el señor Alcalde declaró termina-
da la sesion firmandola con la

concurrentes a ello del quito el Seco
tario certifico =

Leon Lopez

Coca

Piquin

Castro

Velasco

Sotomayor y Ancochea

Boque Leon

Sotomayor

Camacho

Alvarez

En la Ciudad de Pijalanza a vein
te y tres de Setiembre de mil ochoc
cientos ochenta siendo las doce de
la mañana se reunieron en el salo
Capitular desta Casa de ayun
tamiento los individuos que con



ponen la mayoría del mismo anote-
do al margen y que luego firmarán
con objeto de celebrar sesión ordinaria pa-
ra la cual se han cumplido todos los
requisitos legales verificándose el acto
bajo la presidencia del señor Alcalde
accidental primer teniente D. José San-
jurjo disfrutando de licencia el propu-
sicionado en la forma siguiente =

- Primero. Fue leído y se aprobó el acta de la sesión
anterior.
- Segundo. Enterado el Ayuntamiento de los trabajos prac-
ticados durante la semana por los
empleados de Secretaría incluso el se-
cretario la Corporación quedó satisfecha.
- Tercero. El Ayuntamiento mandó la facultades que
le concede el Reglamento del Censura-
rio de esta Ciudad y atendiendo a los
meritos y virtudes de la M. Escolapi
del Colegio de esta Ciudad Sr. Vicenta

212818
el privilegio y licencia acordada con el
gratis la propiedad perpetua de
una vedilla en dicho Cesterio.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar el Senor Alcalde decla-
ro terminada la sesion firmando
lo con los concurrentes a ella de que
yo el Secretario certifico =

Leon

Coca

Beque

Castro

Vilaseco

Beque Leon

Sotomayor y Navarro

Sotomayor

Camacho

En la Ciudad de Sigüenza
a treinta de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco

ce del mañana se reunieron en el
salon capitular de esta casa, de acuer-
tamiento los individuos que componen
la mayoria del mismo ayuntamiento, al ma-
gen y que luego firmaran con obje-
to de celebrar sesion ordinaria para
lo cual se han cumplido todos los
requisitos legales verificandose el acto
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
accidental primer teniente D. Jose
Leyva por disfrutar de licencia el
procurador en la forma siguiente.

Primero. Fue leído y se aprobó el acta de la
sesion anterior.

Segundo. Enterado el Municipio de los trabajos
practicados durante la semana por
los empleados de Secretaria incluso
el Secretario la Corporacion quedo
satisfecho.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde declaro terminada
la sesion firmandola con lo corres-
ponte a ella de que yo el Secretario

no certifico

León Lopez

Coca

Baque

Castro

Sotomayor y Alarcón

Baque

Sotomayor Camacho Velasco

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

En la Ciudad de Bujalanca a diez y siete



de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y uno las dos de las mananas y
 reunieron en el Salon Capitular de este
 Ayuntamiento los individuos que
 componen mayores del mismo, aus-
 tado al margen y que luego fir-
 maron con objeto de celebrar una
 ordenanza para los cual se han cum-
 plido todos los requisitos legales, ven-
 ficando el acto bajo las presencias
 del Sr. Alcalde accidental primer tenien-
 te D.º Jose Luis y Gotam, en esta
 forma:

Primera. Fue leida y se aprobó el acta de
 las sesiones anteriores.

Segunda. Interada el Ayuntamiento de los
 trabajos practicados durante la u-

81321057
... nomas por los empleados de cuenta
ria, incluído el contador, los
juraciones quida satisficidos
teners. Vista por el Ayuntamiento les
domicio que a oficio fecha
primero del corriente mes ha
el Pbro. D. fore. D. D. Duran y
Pablo del cargo de Capellán
del convento de este fudo
la Corporacion acordó admitir
ela.

Quarto. Vista por el Municipio las ven
tas del hospital y Carcel de esta
ciudad, respectivas al mes de set.
ultimo, las cuales ha concurido
favorablemente. Les concurido
respectiva al Ayuntamiento acor
do aprobarlas por hallarlas
conformes con sus justificantes.

Quinto. Vista por el Ayuntamiento las
cargas que por los Pbro. Acipres

te y fuer de pumeres int. de este par-
tido se dirige a la corporacion inter-
venientes algunas sumas para alen-
dar, por vias de limosnas, a los obres
que se esta practicando en el Cole-
gio de Madres Indias de esta
ciudad; las corporaciones, teniendo
en cuenta los locales propuestos
de esta, algunas autoridades, en
cumplir el interes por el bien y de-
fensa de esta localidad y los cari-
tativos propuestos que les avinca,
en cuales se despendan bien a las
clases del fondo, y de las formas
de todas ordinarias como digna
estas, acordó que, en vista a tener
cumplido en su presupuesto. Sea
municipal una cantidad para subve-
nir del estado establecimiento
de encerrados y no siendo permitida
por los exco. de recursos del mismo
supio y por no haber capitulos de ex-

estas preceptos de donde aplican
ley unas que se deben con arreglo
pididos objetos, contubien cada
una de las individuos del Ayuntamiento
suscrito como particulares y de
un piquis peculiar en ley por
proceder suficiente para remitir
a dichas autoridades cuando me
un las Amas de quierentes no
ley.

Auto - Nombramos acord' el Ayuntamiento
usando de las facultades que le
competen por las veinte ley de
sipel y demás disposiciones, que
se invite a los propietarios de Casas
en las calles cuyas aceras se han
validado a que dentro del plazo
que por el Sr. Alcalde se les fize
prevenciones a cubrir. Todas las rejas
de las ventanas bajas se solo por
elijirlos en el servido publico que
tambien se comedia de las vent.



que transitan por dichas vías, apud
 brevedes de que si por los venifican
 dentes del plano que se les marque
 el Ayuntamiento lo ejecutará a car-
 ta de dicho propietario.

Acto. El Ayuntamiento teniendo en
 cuenta el informe favorable, que ver-
 balmente da en este acto los tres
 que componen los comités de obra,
 y enales en misión del maestro de
 las de esta ciudad se han hecho con-
 go obra el tenen de la solicitud
 de José de Ferrer, acordó conceder a este
 el correspondiente permiso para que
 en el terreno que ubiata a las lali-
 da de las Calle Hornos Navarros, o sea
 solo Planchales del Altozano de
 Porcuno lindante con casa de con-

cepacion Perros, obre una casa por
quena, toda vez que, este tipo
de perjudicio favorece a estabili-
dad en las cuales se notes una
gran escasez de viviendas, en re-
sultado de efectos de dicha inseguri-
dade parcelas de terrenos.

Octavo. El Ayuntamiento acordó que se
do en construcción de los tranvías
por esta ciudad de la carretera de
San Jofre y finem al Caspio y se
mucha tambien en cuenta las
grandes y constantes daños que
se causan en el empinado publi-
co por los carris de transporte a
distancia por el Sr. Alcalde el ofor-
tuno cuando prohibiendo que
dichos vehiculos transitaran por las
calles de esta ciudad cargados, puden-
do solo verificarse por las si-
guientes calles: Plaza, Cruz de Cristo

ti, su prouisorio, rancos, Morenitas,
Anagery y Puente, siendo tirados solo
por dy caballerias e imponiendo
a los contraventores, las multas de
veinte y cinco peetas; prohibiendo
igualmente a quoy tubiere causa, ga
suras ni volquetes durante la no
che en las calles de esta Ciudad, y
en sus entropesamientos para el
trasmite de quoy en ellos a degen
de los vehiculos, y podendose ser
por tiempo impender de de ellos a
los transeuntes.

cravens- Tambien acordó el Ayuntamiento
que se retirara por sus deudas los
deponidos de estiercos, que existen
en los ejidos y salidas de estas par
tadas, no solo para evitar el
mal aspecto que ofrecen sino al
propio tiempo los males que pue
den causar en la salud publica;

permitiéndose lo de reparto de
los expedientes estierdes en los ter-
mos que con ellos hayan a bene-
ficiarse, para todo lo cual a di-
te por el Sr. Alcalde el oportu-
no bando.

Decimos. Por el Sr. Presidente se puso en
convenimiento de las Corporaciones
que al Director en cargo de auxi-
liar de este secretario de Ayuntamiento
D. Rafael Díaz con fecha
primera del presente mes de Setiembre
y admitiéndolo por acuerdo del Dia-
nista del citado mes, nombro el
que hebra poremplara a di-
cho empleado y con el mismo ha-
ber que aquel tener a D. Blas de
Lara y Lopez Primis, quien se
ha de ocupar de lo cual por
la conveniencia del Municipio por



h'a dignado aprobarlo. El Ayuntamiento
asiento a los apoderados y expresados
nombramientos, así como también
el abono del expresado haber a con-
tar desde el primer del mes de
setiembre último.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Ayuntamiento se le
terminada la sesión, firmando la
con los concurrentes de que yo el Sr.
certifico.

Leon

Lopez

Loca

Sotomayor

Velasco

Sotomayor y Navarro

Castro

Camacho

Diego Leon

Yo
D. Juan de los Rios
Alcalde



En la Ciudad de Oajalancingo a tres de octubre de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en el Salvo Capitular de estas casas de Ayuntamiento los individuos que componen mayoria del mismo ayuntamiento al margen y que luego firmaron con objeto de celebracion ordinaria para los cuales se han cumplido todos los requisitos legales, verificandose el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde

de P. Salvador de Puerto y Co. y
en esta forma =

Primero. Fue leído y aprobado el acta de la
sesión anterior.

Segundo. Enterado el Ayuntamiento de los
trabajos practicados durante las
semanas por los empleados de sea-
torias, incluso el secretario, por
las corporaciones que se satisficieron.

Tercero. El Ayuntamiento acordó se proceda
a la reparación de los alcanto-
rilla de las salidas de la Caba-
ña Nueva, abonándose el importe
de dicha obra con cargo al respec-
tivo capítulo del presupuesto.

Cuarto. Del propio modo acordó el Muni-
cipio que se proceda a hacer efectivas
el reparto de sal del año 1877 a 78
y de aceite y sal de 1878 a 79; p-
juntando en las invitaciones para el

pago del primer semestre de cada
año de dicho ^{por veinte} años del veinte y
cinco ^{por treinta} del mes actual y por el
del segundo semestre también de
cada un año de los antes cita
dos del primero al cinco de marzo
proximo venidero.

Quinto - El Ayuntamiento acordó conceder
a Manuel de los Rios por tener
tañoles manuales por la lac
tancia de un hijo, cuya suma
superará a percibir desde el pri
mer de Noviembre inmediato, y
segundo en el periodo de dicho
período los agraviados con una
de ellas que ya por las necesa
re =

Quinto - Interados los Corporacion Municipal
de la Real orden inserta en los
gacetas del día de ayer, por la



Que se dispone que el veinte y cuatro
 del proximo mes de Noviembre tenga
 lugar la subasta de los tronos 1, 2, 3, 4, 5
 de los Caminos de Monton a esta Ciudad
 y considerando que esto es para ambos
 pueblis un tanto sucesivo, considerando
 las grandes espensas que para alcazarlos
 se hicieron el diputado a Cortes D. Juan
 D. Soriano de Haro, y teniendo en cuenta
 por ultimo que esta nueva via se
 aumentan los medios de transporte de
 los productos de este suelo, aumenta
 tambien la importancia de esta loca-
 lidad, acordó enviar a dicho Sr. Diputado
 de la expresion mas perfumada y sinie-
 ras de su gratitud, asi como tambien
 que para demostrar su justo y legitimo

201.780.0.2
junto a engalanar con colgaduras
por los balcones de estas casas la
pinturas, volanderas, volantes y ha
biendo en unique generos de lam
panas durante medios dias.

Setimo. El Ayuntamiento acordó que un
reclamo de un agente en Madrid,
D. Esteban Guillen de Torres, y
resguardos que obren en su poder
de las cantidades consignadas en los
Cajas Gral de Depositos por las tenen
tas parte de ochentas por ciento
de los bienes de propios vendidos en esta
Ciudad y cuyo documento tiene para
el cobro de intereses, toda vez que
para faltar p. conformacion con el
Municipi de Canete de los Torres.

Octavo. Del propio modo acordó el Muni
cipio que el embaldrado de las
Aceras de las calles Ferrer y de

Y esta finta, que se halla acordada por las
corporaciones, resiste de los señores de
parimentos de dichas calles, llevando
tambien un amateado de adobes
los cuales, como las vedras, van
de las condiciones y circunstancias
de lo de los señores, calles.

Novena. Tambien acordó el Ayuntamiento
que la acera que en las calles de
santa Maria ha de frente a la
parroquia de esta ciudad se vedre
con amateado de adobes, y resalte
de los señores del puer, poniendo
a cada dicha acera a los puertos
de la citada iglesia, o sea a la
circunferencia de la misma en un
to de adobes, y lo mismo de
de las entradas del puer de santa
Ana a la puerta de dicho templo
nombrados de las campanas, en

de fin de vitar las molestias que
en la estacion de las lluvias sufre
los vecinos al ir a dichos templos,
por el mal estado de las canchales
y; abonando el importe de las
aceras por los propietarios de las
casas de ellas, incluir el adquirente,
y por el municipio la litesa
que ha de servir de pavé para
la promocion; teniendo una vara de
anchura dichas aceras =

Decimo-

Iguualmente acordó el ayuntamiento
que se construya una alcantarilla
ó pavé a la salida de
Oruro para facilitar el tran-
sito tanto de las personas como
de los carros y caballerías por el
calle del Huerto por evitar en
construccion la travesia a gran
terro.

Once-

El Ayuntamiento acordó aprobar



las cuentas rendidas por don Juan Romera
 Lopez, administrador de consumo de esta
 ciudad, respectiva, al mes de Julio
 pasado por hallarlas conformes con
 las justificantes, y con los libros y
 demás documentos de dicho oficio
 y habiéndolas censurado favorable-
 mente la Comision respectiva; pre-
 sentando a los señores que usaron
 a continuación el extracto de ellas
 que es el siguiente = Cobrado en di-
 cho mes de Julio sete mil, no-
 cientos, setenta y siete pesetas, no-
 venta y tres centavos = Proposición los
 gastos de recaudación mil cincuenta
 y siete pesetas, cincuenta centavos



Hay un volante de = seis mil, no-
vecientas, veinte y dos pesetas, cu-
renta y seis centimos = se han
 entregado en depositaria = seis
mil, trescientas, sesenta y ocho
pesetas = Indemn de existencias en
 la administracion = quinientos
cinuenta y cuatro pesetas, cua-
renta y seis centimos =

Y por haberse otorgado asuntos
 de que tratar el Sr. Alcalde
 declaro terminados los serenos
 firmando con los concurrentes
 a ella de que yo el Sr. con-
 tifico = Entre líneas al treinta y
 tachado = de veinte = no vale =

Castro Leon Lopez

Coca Velasco
 Botomayor y Barroto

Carta

Camacho

Regue Leon

Sotomayor

J. de Guzman y Solis
Agencia

En la Ciudad de Sinaloa, a veinte
y cinco de octubre de mil ochocientos
ochenta, siendo las doce de la ma-
ñana se reunieron en el Salón Ca-
pitular de estas Casas de Ayuntamiento
suscrito los individuos que componen
la mayoría del mismo Ayuntamiento
marques y que, luego firmaron
con objeto de celebrar sesión ordina-
ria para la cual se han cumplido
los requisitos legales, verificándose
el acto bajo la presidencia del

El Alcalde en esta forma.
Primero. Fue leído y se aprobó el acta
de la sesión anterior.

Segundo. Interado el Ayuntamiento de
los trabajos practicados durante
la semana por los empleados
de secretaría, incluso el secreta-
rio, la exposición queda satis-
fecha.

Tercero. El Ayuntamiento acordó apro-
bar el nombramiento hecho
por el Sr. Alcalde en D. Pedro Lope
Liz Cabello, fiscal de las secreta-
rías, a fin de que comience con los
trabajos de la prestación personal
para la transición de carreteras de
las elinquencias de esta ciudad,
dando los oportunos recibos y recan-
dando los correspondientes cantida-
des por la redención de los por-



nales cuyo importe entregará en las
 administraciones de consumo o en
 los depositarios municipales periódica-
 mente.

Pronto - Del propio modo acordó el Muni-
 cipio que D. Esteban Javier Tebras se
 encargue de los recaudamientos de los
 repartimientos por sal y agua respecti-
 vamente a los años de mil ochocientos seten-
 ta y siete a setenta y ocho y mil ochocien-
 tos setenta y ocho a setenta y nueve
 con el correspondiente premio de cobran-
 zas, como lo está de los años ante-
 riores.

Finalmente - También acordó las Corporaciones
 Municipales que se abonen veinte y una
 pesetas por los servicios de Policía

de Armon local, portos y furga-
on Municipal, respectiva al ano
conveni de sus ochocientos ochenta
tres, con cargo al respectivo capitulo
del presupuesto.

Sexto = Tambien acordó el Ayuntamiento
que se previniera al pago de las
obligaciones respectivas al mes de
agosto ultimo, con cargo a los
correspondientes capitulos del pre-
supuesto y con arreglo a los
distribucion de fondos =

Setimo. El Municipio acordó considerar
a préstamo, con el interes corres-
pondiente, dos mil quinientos reales
de los fondos de este punto, a don
so Rojas Rodriguez, que los ha col-
citado para atender a las faenas
agricolas de las presente siembras
y, previa las oportunas garantias,

que aseguren el capital y los intereses =

Octavo. Tambien aviedo el Ayuntamiento
aprobar las cuentas rendidas por el
Dn Dn Juan Lopez, administrador de cuenta
may de esta Ciudad, respectivas al
mes de Agosto pasado, por halladas
conformes con sus justificantes y
con los libros y demas documentos
de dicha oficina y haberla, conser-
vado favorablemente la comision
respectiva; disponiendo a la vez que
se estampe a continuacion el extrao
to de ellas que es el siguiente =
Existencia del mes de Julio = quinientas
cinco y cuatro penetas, cuarenta
y seis centinos = Cobrado en el mes de
Agosto = siete mil, novecientos, cuarenta
y seis penetas, ocho centinos = Total =
ocho mil quinientas penetas, cinco

ta y seis centimos = los gastos de
recaudacion en dichos mes de Sep-
tiembre importan = mil setenta y ocho
pesetas, setenta y cinco centimos =
Hay un volante de = siete mil
cuatrosientos veinte y una pe-
setas, ochenta y un centimo =
Satisfechos en depositarias = seis
mil, seiscientos, treinta y cinco
pesetas, cincuenta centimos = que
don de existencias en los adminis-
traciones el mes de setiembre = siete
cientos, ochenta y dos pesetas, trein-
ta y un centimo =

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Alcalde de-
claro terminada la sesion, fir-
mando con los concurrentes de
que yo el Sr. certifico.

Castro Leon

Lopez

Cera



Sotomayor y Navarrete Regue Leon
 Castro

Velasco
 Canacho
 Sotomayor

Jos. Grandal

En la Ciudad de Bujalana a vein-
 te y ocho de Octubre de mil ochos
 cientos ochenter, siendo las doce de
 la mañana se reunieron en el
 Salvo Capitular de estas casas de
 Ayuntamiento los individuos que
 componen la mayoría del mis-
 mo anotados al margen y que
 luego firmaron con objeto de cele-
 brar sesión ordinaria para los

cuál se han cumplido todos los
requisitos legales, verificándose
el acto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en las formas
siguiente =

Primera - Fue leído y se aprobó el acto
de la sesión anterior.

Segunda - Leídas el Ayuntamiento de
los trabajos practicados durante
la semana por los empleados de
rentana, incluso el Secretario,
la Corporación quedó satisfecha.

Tercera - El Municipio acordó a abo-
ne al de las Villa de Cometa de
las Torres la suma de diecientas
veinte pesetas, cincuenta y una
pe centimo por cuotas de la
decimo parte respectiva al año
de 1886 a 1887, toda vez que
segun resulta del acta del día tres

de finis del corriente como se acordó
pagarle y a la hora pagada en efectivo
las cantidades suficientes para extin-
guir la suma de diez y nueve
mil seiscientos cuarenta y cinco reales,
sesenta y tres centavos que a la
adundabens según las escrituras pe-
didas diez y nueve de finis de
mil ochocientos setenta y tres; y
de cuya última suma corresponden
donde dos mil ochocientos cuarenta
reales, setenta y dos centavos has-
ta fin de Diciembre de 1879; y los
diez y seis mil cuatrocientos reales
noventa y un centavos restantes al
semestre de finis de finis de finis a
treinta de finis del corriente como

Cuota - El Ayuntamiento acordó conceder al
Dofor de Carlos Zapier, natural
de esta ciudad, la veintidós que

en las mismas volúmenes =

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente
declara terminados los dichos
firmados con los concurrentes
a ellos de que yo el Sr. certifi-

Castro Leon Lopez
Coca

Sotomayor y Sarante
Castro Regue Leon

Camacho Velasco

Sotomayor

de Arriola y Robles
Bj. o. p.

En la Ciudad de Pujolancas



Cuatro de Noviembre de mil ochocientos
 ochenta y seis, siendo las diez
 de la mañana se reunieron en
 el salón capitular de estas
 cosas de Ayuntamiento los
 individuos que componen las
 mayorías del mismo ayuntamiento al
 margen y que luego firmaron
 con objeto de celebrar un orden
 nup para los cuas a han cumplido
 todos los requisitos legales, verifican
 por el acto bajo la presidencia del
 Alcalde en las formas siguientes:

Primeros fue leído y se aprobó el acta
 de los años anteriores.

Segunda. Interadas las Copiaciones de los
trabajos practicos durante las
vacaciones por los empleados de
secretarias, incluso el tío, las
Copiaciones quedan satisfechas.

Tercera. Vistas por el Municipio las
cuentas del Hospital y Carcel
de esta Ciudad respectivas al
mes de octubre ultimo, las
cuales han sido censuradas fa-
vorablemente por la Comision
respectiva, al Ayuntamiento
acordo aprobarlas,

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar el Sr. Alcalde
declara terminada la sesion
firmando con todos los demas

Juanes de Guzman el tino certifica

Castro Leon

Lopez

Coca

Sotomayor y Navarrete

Castro

Velasco

Camacho

Beque Leon

Sotomayor

Juan de Guzman

Castro



En la Ciudad de Pujalanc, a once de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y cinco las doce de las mañana y
reunidos en el Salvo Capitular de
estas cosas de Ayuntamiento los in-
dividuos que componen la Murguía
del mismo anotados al margen y
que luego firmaron con objeto de
celebrar unas ordinarias para lo
cual se han cumplido todos los re-
quisitos legales, verificándose el acto
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
en las formas siguientes.

Primero. Fue leído y se aprobó el acta de
la sesión anterior.

Segundo. Entrados el Ayuntamiento de la tra-
baja practica y durante la Ausen-
cia por los empleados de Secretaria
incluido el Secretario, se acordó
quedó así secho.



He visto el Ayuntamiento acordó que para
 resolver sobre la veracidad que pre-
 tienda en este fin de Antonio Maura
 muy presente certificado de conducta,
 así como también otro certificado
 de haberse retirado como vecino
 al último punto de su anterior
 residencia,

Cuanto - vista la instancia de Pedro Luencez
 Jerez solicitando que el acuerdo que
 hay aparcia en el amillaramiento de
 la casa que posee Pedro Luencez Jerez
 en la calle de San Pedro de esta ciudad
 se rectifique haciéndole constar en la
 Calle Sierra Platano que es donde está
 situada dicha casa, el Ayuntamiento
 acordó que para resolver lo presente

se haga saber al Sr. D. Juan de los Rios
presente by titulos de la finca antes
expresados.

Quinto. El Ayuntamiento acordó que se
proveya al pago de las obligacio-
nes respectivas al mes de Setiembre
ultimo con arreglo a los correspon-
diente distribuciones de fondos.

Sexto. Del propio modo acordó el Municipio
dejar en efecto los convenios de tierra
ta reales mandados hechos en la
senior del día catorce de Octubre
ultimo a Manuel Nolasco Caspudre
por la lactancia de un hijo
y una una habida de percibir a
contar desde el primero del presente
mes, en adelante a los seis meses
siguientes y para igual objeto a Antonio
de Santa Cruz, todo en que el pre-
sente de dicho sujetos manifestado
la voluntad con el propio fin
una familia por parte de esta

Ciudad =

Letras: Hamburgo acuerdo el Ayuntamiento
aprobó las cuentas, rendidas por el Sr.
Jose Román Lopez, administrador de esta
ciudad respectiva al mes de Setiembre último por
hallarlas conformes con sus justifican-
tes y con los libros y demás docu-
mentos de dicha oficina y haber
los examinado favorablemente la co-
mision respectiva; disponiendo a los
seis de este mes a continuacion del
extracto o resumen de ellas que es
el siguiente = Existencia del mes Agosto:
setecientos, ochenta y dos pesetas, treinta
y un centimo = Cobros en Setiembre
último: seis mil, novecientos, setenta
pesetas, dos centimo, = Total = hete
mil, doscientos cincuenta y dos pesetas
cuarenta y un centimo. Factos de
recaudacion en expresado mes de

Setiembre = mil, treinta y seis pesetas
Cincuenta centimos = Indam. Argub.
Dij: seis mil, doscientas quince
pesetas, noventa y un centimo.
Satisfecho en depositario = seis
mil trescientas noventa y ocho
pesetas = le han ingresado de
mas = ciento ochenta y dos pesetas,
nueve centimos =

Octavo - Vista por el Municipio la cuenta
de los gastos causados en la eleccion
de diputados provinciales a el presente
año, las cuales han sido censuradas
favorablemente por la comision res-
pectiva el Ayuntamiento acordó a pro-
bidad, así como el pago hecho de
los ciento treinta y ocho pesetas, cin-
cuenta centimos a que han ascendido
dichos gastos.

Noveno - Vista la solicitud de Francisco etc.
solicitando una pension para



colas de terrenos para edificios y otras ca-
 sas en el lugar lindante con la utili-
 dad de las calles y otras de
 esta población, el Ayuntamiento au-
 do que el moento de obra y los con-
 venientes informados sobre el par-
 ticular.

Dicho Ayuntamiento que entrado del ofi-
 cial veinte del presente para el mes de
 octubre, número setecientos dos de la sección
 segunda, negociada de administración del gobierno
 no civil de estas provincias, en el cual
 el Sr. Gobernador trató y acordó de
 las comisiones Provinciales del día once de
 citados mes, comunicadas al Sr. D. D. de
 mismo y con el cual se compraron
 volutas repentinamente, revolviendo que
 el Ayuntamiento de este punto con

plumado estrictamente con las leyes
estubo en un lugar al exigir a D.
Salvador José de Castros el pago de
los losas que se le pusieron en
sus fachadas, no excediendo su an-
chura de los ochocientos treinta y
cinco milímetros y que en tanto ha
actuado en este punto es conforme
a las atribuciones que le concede la
ley municipal como asunto de su
exclusiva competencia, debiendo
desecharse por lo tanto el re-
curso interpuesto por el Sr. Sal-
vador José de Castros y Coce y segun-
do firme el acuerdo del Ayunta-
miento. En su consecuencia au-
do las Corporaciones que se tracen
por a los ayuntamientos y hermandades del
D. Salvador José de Castros por
haber sido fallado.

A no lo contrario

otras a cuenta de que trató, el Sr
alcalde declaró terminada la
sesión firmándose con
currentes de que yo el Sr. certi-
fico.

Castro Lucas Coca J



Castro

Flores

Mungibar
Vique Leon

Leon

Sotomayor

Sotomayor y Baranda

Velasco

Francisco de...
...

En la Ciudad de Puyalancá a diez
ocho de Noviembre de mil ochocien
to ochenta siendo las doce de la
mañana se reunieron en el salón
Capitular de esta casa de ayun
tamiento los individuos ausentes
al margen que luego firmaron y
los cuales componen la mayoría de
la Corporación con objeto de celebrar
sesión ordinaria para la cual se
han cumplido todos los requisitos
legales verificándose el acto bajo
la presidencia del Sr. Alcalde en
la forma siguiente:

Primero. Fué leído y se aprobó el acta de
la sesión anterior.

Segundo. Enterado el Ayuntamiento de los traba
jos practicados durante la semana
por los empleados del Secretario



incluso el Secretario la Corporacion
quedo' satisfecha =

Tercero - Vista las cuentas Municipales res-
pectivas al año economico de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve
el Ayunt.º acordo' aprobarlas y que se
expongan al publico por termino de
quince dias parados los cuales con el
dictamen del Sindico se cite a la Junta
de asociados para que sobre ella emitan
su dictamen y se remitan al Sr. Goberna-
dor Civil para su censura y la de la Co-
mision Provincial elevandolas despues al
Tribunal de cuentas del Reino para su
aprobacion si lo merecieren

Quarto. El Ayuntamiento acordo' conceder

81080000

a prestamos seiscientos reales con
 el interés correspondiente a María
 Lucía del Olmo que los ha redimi-
 tado de los fondos de este Puerto pa-
 ra atender a las faenas agrícolas
 previa las oportunas garantías que
 aseguren el capital y los intereses

Quinto - El Ayuntamiento leído el dictamen
 favorable que en este acto emiten
 los señores de la Comisión de obras
 y Considerando que el sitio o pedregal
 no pedregal de terreno solicitado por
 Fran.º Casarji para construir
 una casa en el egido que linda con
 la última de la calle Arenas de esta
 Ciudad es una parcela insumifican-
 te la cual sirve solo para depor-
 tar de estiércoles y de excrementos
 que ofenden al honorato y con perjui-
 dicial a la salud pública Con-

Considerando la necesidad de casa, que hay
en esta Poblacion por lo qual el solici-
tante presta un veneficio a la localidad
al edificar lo que se propone acordó
concederle permiso para la construccion
que intenta con arreglo a las reglas esta-
blecidas por la Corporacion para esta
clase de edificaciones concediendole por
tanto el terreno que pretende debiendo
dar concluida la obra lo mas tarde en
el termino de un año.

Sexto — Tambien acordó el Municipio que ha-
llandose un enlace la carretera Pro-
vincial de tercer orden con la general
del Estado del Caspio a Torre D. Jimeno
se solicite del la Exma. Diputacion
Provincial que de los fondos de su
presupuesto se coste el ramal que
una las expresadas dos vias de co-
municacion, toda vez que con ello

se aumentará lo importante de
esta localidad y será más fácil
la exportación de sus productos agrí-
colas entendiéndose que el expresado
ramal o enlaca sea por las afueras
o rondo de esta Ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el señor Alcalde dicta-
ró terminada la sesión firmando
la con los concurrentes a ella de que
yo el Secretario certifico

Castro Leon Coca

Castro Pequeño Flores Mengibar
Velasco Leon Sotomayor
Sotomayor y elavastro
y el Sr. D. J. de la Cruz



En la Ciudad de Puyalancá a veinte
 y cinco de Noviembre de mil ochocientos
 ochenta y cinco siendo las doce de la
 mañana se reunieron en el Salon Ca-
 pitalar de esta casa de Ayuntamiento
 to los individuos que componen mayo-
 ria del mismo ayuntamiento al margen y
 que luego firmarán con objeto de cele-
 brar sesion ordinaria para la cual
 se han cumplido todos los requisitos le-
 gales verificandose el acto bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde en la forma siguiente

Primero. Fue leído y se aprobó el acta de la sesion
 anterior.

Segundo. Enterado el Ayuntamiento de los trabajos prac-
 ticados durante la semana por los
 Empleados de Secretarías enclavo el

Secretario el Ayuntamiento queda satisfecho =

Tercero — El Ayunt.^o acordó que se adquiriera con cargo á los fondos del Cementerio de esta Ciudad una muestra de mar-
mol ó dejarse para la autopsia

Cuarto — Tambien acordó el Municipio que bien por el Sr. Arquitecto de la Provincia ó ya por otro Perito en la materia se forme un plano para cuatro categorías de casas en esta Poblacion segun las calles en que se van á edificar con objeto de que á ~~ese~~ modelo se arreglen las nuevas construcciones y las reedificaciones que en lo sucesivo se practiquen.

Quinto. El Ayuntamiento acordó que los guarda rurales de este término Municipal no usen yeguas para sus servicios sino caballos ó jaca.

Sexto — Tambien dispuso la Corporacion

Municipal que se proceda con cargo
a' los fondos del respectivo capitulo del
Presupuesto a' valorar la obra de la
calle de Sto. Maria de esta Ciudad con
lora, y adquiries de las condiciones de
las que se han empleado en las demas
calles de la Poblacion, teniendo de ancho
dicha obra una vara en duro el man-
trado de adquirir y entendiendose que
dicha obra se limite solo a' la falta
de de la limite de la ciudad represen-
to que el resto de dicha obra se
valorara' por cuenta de los propieta-
rios de casas en el tramo restante.

Setimo - Tambien acordó el Municipio que con
objeto de solemnizar el dia de la Be-
ata Patrona de esta Ciudad la Virgen
Virgen Maria, ademas de la funcion
Religiosa que todos los años se celebra
en honor de la Reina de los Angeles
traya musica, cohetes, y se repartan
a los pobres que concurren a' esta,

Caras Capitulares quinientos libros
de pan en panes de medio libra sa-
tisfaciendon estos gastos con cargo
al respectivo capitulo del presen-
te Municipal; iluminandon tam-
bien y colgandon las fachadas de
estas Caras Consistoriales y exitan-
dore a todo el vecindario para que
tambien lo practiquen y por ulti-
mo que se invite para dicho ac-
to religioso a los Jueces de pri-
mera instancia y Municipal con
los señores Jueces de los mismos, al
Sr. Registrador de la Propiedad, a
los oficiales de tirado y de recempe-
ro en esta Poblacion y a la verame-
rita grandia Civil

Octavo. Del propio modo acordó el Muni-
cipio aumentar el resguardo de
Consumo de esta Ciudad con los
siguientes individuos, Joaquin Ma-
rquez, Rafael de Mejia, Ocasio



y Perito Calero con el haber diario de
 ocho reales que se satisfarán de los fon-
 dos de dicho Ayuntamiento, y siendo el prin-
 cipal cargo de dichos empleados el peso
 de los cerdos que se degüellen
 Aovenos - También acordó el Ayuntamiento que en
 vista de haberse roturado algunos caminos
 y servidumbres de este término Municipi-
 pal se practiquen los oportunos deslinde
 y si fuere preciso uno general lo cual
 se encomiende a un Perito y a los prac-
 ticos que fuere necesario.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar el señor Alcalde declaró termi-
 nada la sesión firmandola con los con-
 currentes a' ella de que yo el Secre-
 tario certifico -

Castro

Lion

1008800M

Coahuila

Sotomayor y Navarro Velasco

Castro

Mengibar

Sotomayor

Leon

Moris 1 Dique San

ya de la ciudad de San Juan de los Rios

En la Ciudad de San Juan de los Rios a treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta se reunieron en el salon Capitulante de estas Casas de Ayuntamiento los individuos que componen mayoria del mismo ayuntamiento de magister y que luego firmaran con objeto de celebrar union extraordinaria para la cual se han cumplido todos los requisitos legales verificandose el acto bajo la Presidencia del honor Alcaide en esta forma

Por dicha Autoridad se firmo en

conocimiento del Municipio que como
ya a este constaba habia suspendido en
sus cargos de Dependientes del resguardo
del Consumo a' Diego Borrego, Fernando
Moreno, Ignacio Valera y Manuel Melero
así como a' los Municipales Diego Garcia
y Rafael Serrano por falta de asis-
tencia a' sus puestos y cometido con lo
cual irrogaban los unos perjuicios a' la
recaudacion del impuesto y los otros al
servicio público cuya resolución remitia
al Ayuntamiento. Tambien tiene notado
a' este que ~~de~~ las múltiples atenciones que
pesan no solo sobre aquel si no sobre
cada uno de los comisionados en que se
halló dividido y siendo uno de los ra-
mas mas preferentes, ni no el mas, el
de Consumo, impuesto que si sus rendi-
mientos no sean los que debian de ser
habria forzosamente que recurrir al me-
dio siempre odioso del reparto para

cubrir el deficit que pudiera resultar
 juzgaba oportuno que con objeto de
 ayudar en su persona y persona a
 a los dignisimos señores concejales que
 componen la Comision de cuentas y con
 minus se nombrasen otros tres individuos
 del seno del Municipio que refrendando
 con sus buenos votos los no menos esta
 bilisimas de los otros contribuiran
 mutuamente a obtener. Todas las ven
 tajas de que es susceptible tan impor
 tante ramo y las cuales redundan nun
 ca en beneficio de los intereses mo
 rales y materiales de esta Ciudad. En
 consecuencia el Ayuntamiento acordó apla
 zar la suspesion dispuesta por el
 Sr. Alcalde de los empleados que
 antes se mencionaron reservandose
 el confirmarlos y restituirlos con
 nuevos empleados para la proxima
 sesion ordinaria que ha de celebrarse



el jueves día de Diciembre próximo; acordando igualmente ampliar la Comisión de Presupuestos, Cuentas y Consumos con los señores siguientes = D. Julián León 1.º de cuenta de Alcalde y los regidores, D. Eduardo Sotomayor y D. Juan José Negre León

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminado la sesión firmando con los demás Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico =

Castro León Coca

Castro Mengibar León
 Dique León Vilasco
 Sotomayor

Sotomayor y Ancaes

Yo de
 Juan de Sotomayor y Ancaes
 Escrivano

En la Ciudad de Cajamarca a diez y seis
 Diciembre de mil ochocientos ochenta
 tres, siendo las doce de la noche
 se reunieron en el Solar
 capitular de esta casa de Ayuntamiento
 los individuos que como
 queda mayoria del mismo ayun-
 tamiento al margen y que luego fir-
 maron con objeto de celebrar
 sesion ordinaria para los cual
 se han cumplido todos los requi-

ritos legales, verificándose el acto bajo
la presidencia del Sr. Alcalde en
las formas siguientes.

Primero fue leído y aprobado el acta de la
misma ordenación anterior y leído apor-
tado y ratificado también el acta
de las misas extraordinarias del
día tres de noviembre último.

Segundo. Intercedió el Ayuntamiento de los
trabajos practicados durante el
mes por los empleados de escritorio,
incluido el contador, los corporales
quedó satisfecho.

Tercero. El Ayuntamiento acordó nombrar
capellán interino del cementerio de
esta Ciudad al Pbro. Sr. Bernando
Agüero con el haber diario con-
sistente en el presupuesto y con la
obligación de celebrar el santo de
enfino de la misa en el hospital
de San Juan de Dios.

Acuerdo - También acordó el Ayuntamiento,
confirmando las suspensiones hechas
por el Sr. Alcalde y aprobada por
el Municipio a la sesión extraordina-
ria del día treinta de Nov.
último, se sacar cuentas a los
dependientes del regimiento de fusilería
Sr. Diego Borrego, Francisco Sere-
no, Equiano Valera y Manuel
Muleu, los cuales serán reempla-
zados por Luis Ferreras, Blas Jala-
do, Manuel Retana y Manuel
Caceres con el haber de año de veinty
nueve; así como también acordó
se sacar cuentas a los guardias mu-
nicipales, Rafael Ferreras y Diego
Jaraíz, nombrados a Juan Per-
tes con el mismo haber de año.

Junta - El Ayuntamiento acordó anterior
a D.^o Joaquín Vargues Brilleaux



su agente en Córdoba para que
 entregue, previo al oportuno requie-
 ro, a persona penta en los mate-
 riales la inscripción n.º 78.4.85, por un
 valor de 409.249 y 74 centimos expedida
 en favor de este Municipio por las
 bienes de propios, almacenados con el fin
 de que haga la liquidación de los
 intereses respectivos, abonando a los
 mismos el importe de un trabajo y
 el valor de las facturas, recibos y
 demás documentos que sea menester
 adquirir para dichas operaciones. Asimismo
 bien acordó reiterar los autorizados
 a dicho agente para que disponga
 que por persona igualmente com-
 petente u practique la liquida

11130001
ción de los intereses de beneficencia e instrucción pública, aborreciendo a aquella el premio de su trabajo y a todas facturas, recibos y demás documentos que necesite adquirir para esta operación.

Señto - El Municipio acordó que se sustituya el oportuno expediente en obediencia del Decreto de 1.ª promulgado de esta ciudad por el que, para ser cedido al Ayuntamiento, se dedique a establecimiento de enseñanzas públicas, lo cual reportará inmensos ventajas a esta ciudad.

Letimus - Del propio modo acordó el Ayuntamiento que los rebajas que se haga a los labradores que tengan sus labores fuera del término de esta ciudad en el

para de lo cual sus señores
 conseruados en parte en otros ter-
 minos sea lo mismo que en
 el año anterior y bajo
 las mismas bases y condiciones
 antes establecidas.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar el Sr. Alcalde de
 don'terminados los señores, firmó
 mandos con lo concurrentes de
 que yo el Sr. certifico.

Leon
 Castro

Velasco Mengibar
 Moren Beque Leon

Castro

Sotomayor y Barrio

Sotomayor

y de...

En la Ciudad de Bayalanza a nueve
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo los diez de la mañana
se reunieron en el Salvo ca-
pitular de estas Casas de Rey, a
tantos los individuos que componen
una mayoría del mismo ayuntamiento
al margen y que luego firmaron
con objeto de celebrar un
ordinario para las cual se han
cumplido todos los requisitos legales,
verificándose el acto bajo la pre-
sencia del Sr. alcalde en esta
forma



Primer. Fue leídas y aprobó el acta de
 ley como anterior.

Segundo. Entrado el Ayuntamiento de los
 trabajos practicados durante la se-
 mana por los empleados de Secu-
 taria, incluido el Secretario, la
 Corporación quedó satisfecha.

Tercero. Visto por el Municipio las cuentas
 del Hospital y cárcel de esta ciudad
 respectivas al mes de Nov. último
 las cuales han sido censuradas fa-
 vorablemente por la Comisión reque-
 rida, el Ayuntamiento acordó apro-
 barlas.

Cuarto. Del propio modo acordó el Municipio
 admitir como veasino de esta ciudad a

01888007

Juan Saturno Herrera, antes ve
cino de Nola, el cual acredita
con el oportuno certificado su
voló haberse admitido la propiedad
de vecindad de aquella villa y
haberse amparado sin interrupción del
padron de aquel pueblo sin tam-
bién ser de buena conducta -

Quinto - En vista del mal estado en
que se encuentran el sitio donde
desemboca el curso de los r. Jura
cedes así las salidas de los de
agua, el Ayuntamiento acordó
se practicasen las obras necesarias
para impedir aquel por de infe-
ciones y enter ten en el aspecto
abandonado en importe del capitán
lo correspondiente -

Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar el Sr. Alcalde

En la Ciudad de Baylona a
diez y seis de Diciembre de mil
ochocientos ochenta, siendo ley
doce de los nombrados a sus
sienes con el solen Capitulo
de estas cosas Constitucionales, los sei-
ñoritos que componen mayores
de este Municipio ostar, se
mayor y que luego firmaron
con objeto de celebrar un ordi-
nario para lo cual se han cum-
plido todos los requisitos legales,
verificandose el acto bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde en las
formas siguientes

Primera. Fue leído y aprobado el acta de
la sesión anterior.

Segunda. Interesó el Ayuntamiento de



los trabajos prácticos durante la
semana por los empleados de Secre-
taria, incluso el Secretario, la
corporación quedó satisfecha.

Acuerdos - El Municipio acordó se lleve a efecto
la pintura del Salvo de Señores
de estas Casas de Ayuntamiento,
abonando el importe de esta obra
con cargo al respectivo capítulo del
presupuesto.

Cuentos - El Ayuntamiento, teniendo en cuenta
ta las repetidas quejas que a prode-
rup y los perjuicios que se irrojan
a este vecindario acordó se practi-
quen los oportunos deslinde de los
puros Normas del Prado y de los
de que, encargando de esta cuenta

los tres conyegales Joſeph de
que ſerán, y Joſeph Joaquin de
torre y el Sr. Manuel Lopez
Morales, los cuales nombrarín
por el lo practica de esta dili-
gencia al punto que tengan
por conveniente.

Quinto - El Ayuntamiento acordó se pra-
ctique por oportuno diligencia
para averiguar cual sea el ca-
mino o servidumbre que debe
de conducir a las fuentes llama-
das las fuentes blanquillas y en
lo hubien se proceda a limpiar
el terreno suficiente para dicho
servidumbre por el título mas con-
veniente.

Seſto - Tambien acordó el Ayuntamiento
que se proceda al pago de las
obligaciones respectivas al mes de
Octubre ultimos, es cargo de los

Respectivo capitulos del presupuesto

y en arreglo a la respectiva dis-
tribucion de fondos.

Setimo - Del propio modo acordó el Munici-
pio anterior a don Joaquin Vazquez
Archeaux, su agente en Londres
para que, si necesario fuere, abuya
hasta sup tres por ciento por los ges-
tos que ocurran en las expensas
de los productos de la lamina
o suscripcion que obra en poder
por los debitos que existen en la
Admin. economica de la Provincia
contra este Ayuntamiento por con-
sumos del ano anterior y del presen-
te y resto parte de ejercicio cuando
aplicando el libranche que resulte por
cuentas del trimestre venidero a con-
venir -
Y no habiendo otros

asientos de que tratar el Sr. Alcalde
de de lais terminada de ser
firmados con los concurrentes
de que va el tpo certifi =

Castro Leon Lopez

Boaylas

Sotomayor

Pique Leon

Castro

Velasco

Mora

Leon

Sotomayor y Lavado

Notario

Hornalga

Yo el Sr. de lais

Castro

En la ciudad de Oaxaca a 10 de Mayo de 1760



veinte y tres de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta, siendo las once
 de la mañana se reunieron en
 el Salon Capitular de estas casas
 de Ayuntamiento los individuos
 que componen mayoria del mis-
 mo ayuntamiento al margen y que
 luego firmaron con objeto de
 celebrar sesion ordinaria para la
 cual se han cumplido todos los
 requisitos legales, verificandose el
 acto bajo la presidencia del
 W. Alcalde en top forma siguiente.
 Primeros- Fue leida y se aprobo el acta
 de la sesion anterior.

Segundo. Enterado el Ayuntamiento de
los trabajos practicados durante
la semana por los empleados
de Secretaría, incluso el se-
cretario, la Corporación queda
satisfecha.

Tercero - El Municipio acordó nombrar
a Juan Cortilla, contador Mun-
icipal de esta ciudad con el
haber diario de sus reales.

Cuarto - Del propio modo acordó el Ayun-
tamiento comprar una caja
de plata con tapas embudada
para la renovación de formos
en las Higüera del hospital de Sr.
Juan de Dios de esta ciudad cuyo
costo es de trescientos reales que
se satisficieron con cargo al Caja.

Quedan sin tributar los hijos pertenecientes
por pagarlos en un mes - 18. de Mayo 1881.

Titulo de impuestos del presupuesto
de beneficencia del presente año.

Del propio modo acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde o Dato el bando que considero oportuno a fin de evitar la entrada de levas de olivos en esta Ciudad, con objeto de impedir la propagacion del insecto conocido con el nombre de palomilla.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se hagan los rebajas que este año se haga a los labradores por los cosechos de cereales que maduran y que han de cosecharse en parte en sus labores fuera de este termino como en los terminos del año anterior se adiciona o mejor dicho se entienda que para disputar del benefi-

lir de los rebaja hem de ma
tor a' rorron de una @ de canu
por cada fangea de terciu y que
con la misma condicid de fpa
taran tambien de una rebaja
proporcional los que fuere de esta
fermisio lo ten entepo a perar y
con meng de esen fangeas de
terciu-

Setimo- Vista amiramente la intencid
de tres de Noviembre ultimo sus-
cite a' meyo de Pedro Luencia Jho
ny, asi como tambien el certifi-
cado del Sr. Registrador de la Propie-
dad de este partido con referencia
al asiento que resultta al folio
ciento tres del libro antiguo de
traslaciones de dominio de fin-
cos urbanos correspondientes a



N. 1.037.368

Esta Ciudad y al curso de mil ochocientos cuarenta y siete, veinte y cuatro de octubre, el Municipio acordó que por medio de las oportunas cartas al final del respectivo expediente se haga constar que el asiento que hoy aparece de la casa que posee Pedro Luence en la Calle N. Pedro de esta Ciudad debe entenderse que la Calle Hilera de Tercero que se cruda está situada de dicha casa, lo cual se propone en consecuencia del N. 1.º de la Provincia de esta Provincia para que así se haga constar también en el expediente del expediente.

que obra en las oficinas de un
digno cargo.

Octavo - Dado cuenta por el Sr. al-
calde del Municipio de haber un
punto con fecha veinte del mes
actual a D. Jose Pomero Lopez
en un cargo de administrador
de consumo de este punto por
faltas cometidas en el desem-
peño de su destino; así como
también de haber nombrado
con la misma fecha a D. Pedro
Yglesias Gabillo por que inte-
rinamente desempeñará dicho
puesto, el Ayuntamiento acordó
declarar cesante al expresado D.
Jose Pomero Lopez, nombrando
en propiedad por elemplarado

a D. Pedro Yglesias Caballero, por con-
venir en él especiales y convenien-
dables circunstancias, con el haber de

veinte reales diarios

no habiendo otros asuntos de
que tratar el Sr. Alcalde de lo común, ter-
mina

made la misma firmándose con los con-
currentes a ella de que go el Sr. certifica.

Castro Leon

Lopez

Sotomayor y Lavandero

Cocayana

Sotomayor

Riquelme Leon

Castro

Velasco

Leon

Yglesias

D

Notario

Terralba

Yglesias
Yglesias

En la Ciudad de Pujalcan a treinta
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo las doce de la noche
se reunió en el salón Capitu-
lar de estas cosas de Ayuntamiento
los individuos que componen una
parte del mismo ayuntamiento al mar-
gen y que luego firmaron con
objeto de celebrar sesión ordinaria
para lo cual se han cumplido
todos los requisitos legales, verifican-
do el acto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en los términos si-
guientes:

Primer - fue leído y aprobado el acta
de la sesión anterior.

Segundo - Interados el Ayuntamiento de los



trabajos practicados durante la semana
 una por los empleados de Sanstania
 incluso el de rentas, la corporación
 quedó satisfecha.

Segundo. El Ayuntamiento acordó que se pague
 dentro de pago de las obligaciones res-
 pectivas, al mes de noviembre último
 con arreglo a las correspondientes dis-
 tribuciones de fondo.

Tercero. Dadas cuenta de una instancia
 presentada por D. José de los Riberos
 de este vecino, pidiendo por cuato
 una modificación para el pago de va-
 rios créditos a favor del punto de esta
 población en trigo y metalico de los
 cuales es responsable por el respecto
 al trigo y como fiador de los demás,
 ofreciendo garantía de pago como.

principal de dar de todos con una
 casa de un propiedad en la Calle
 Empedrada, cuyo titulo de domi-
 nio y certificado de libertad con-
 forma; el Ayuntamiento visto las
 disposiciones vigentes del ramo au-
 do se instruya de oportuno espe-
 diente todo el cual se deferensu-
 rane en la union inmediata
 segun se resultare.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar el Sr. Alcalde declaro
 terminada la sesion, firmando
 con los concurrentes de que yo el
 mio certifico.

Castro Notario

Lopez

Domínguez y Barredo Castro

Lopez

Velasco Comarcal

Mengibar

Juan Nogue Sur
28

J. de la Cruz
Pis

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or signature.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a name or title.

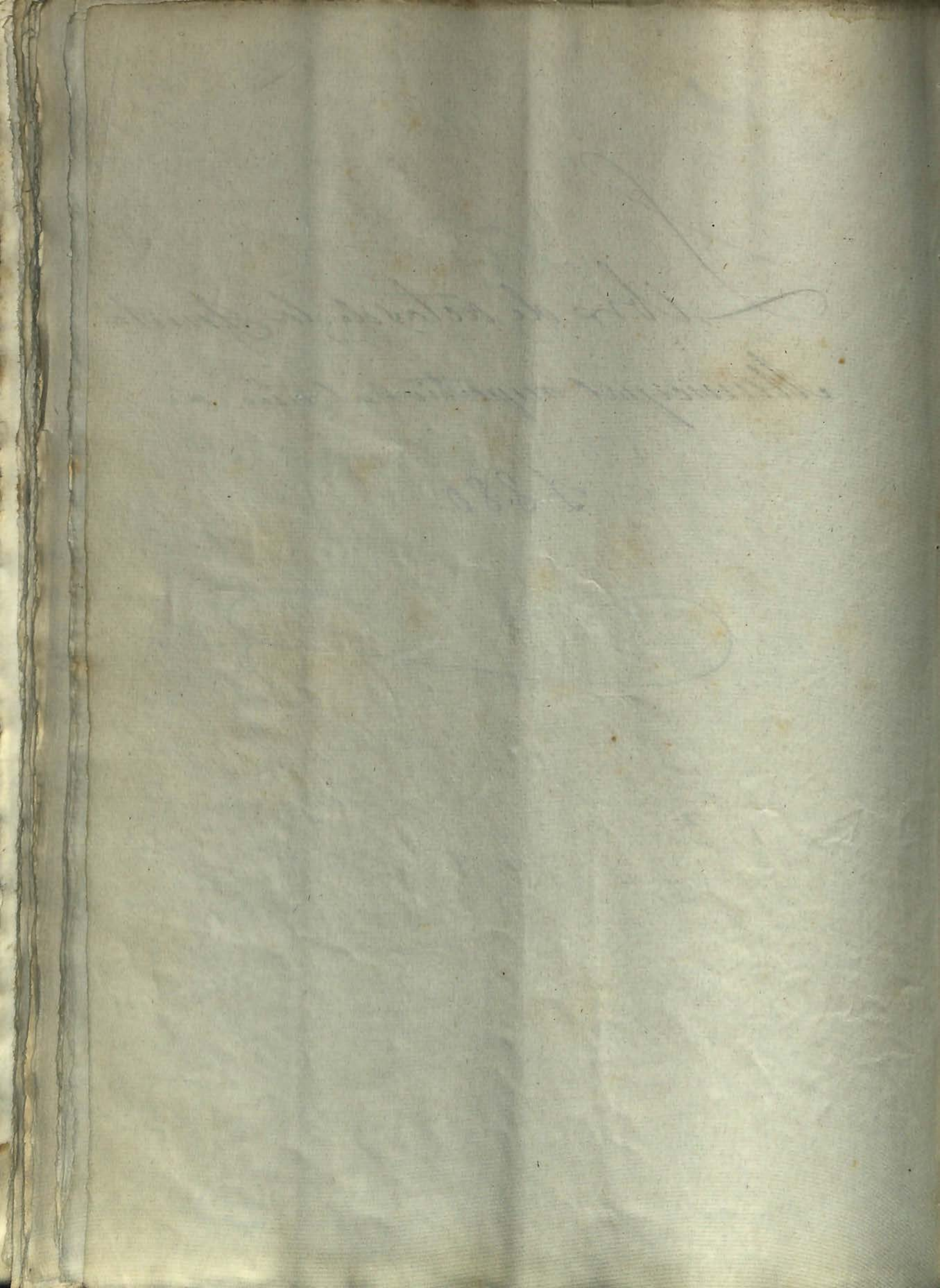
Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, though the words are difficult to decipher due to fading and bleed-through.

A small handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

Libro de actas de la Junta
Municipal respectivo al año de

1880.







N.º 302.957

J

En la Ciudad de Bujalame á treinta
y uno de Quince de mil ochocientos ochenta
removidos en esta Casa Capitular los señores
que componen la mayoría de la asamblea
de vocales asociados de la Junta Municipal
que se anotan al margen y por sus firmas apa-
recerán con objeto de celebrar sesion extraordi-
naria para la cual se han cumplido todos los
requisitos legales bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Salvador M. de Castro y Co-
ca y asistencia del infrascripto Secretario se-
gun previene el parrafo segundo del art.º 199
de la vigente ley Municipal; siendo las doce
de su mañana el Señor presidente abrió la
sesion. En seguida fueron presentadas á la
asamblea las cuentas Municipales corres-
pondientes al año economico de mil ochocien-
tos ochenta y siete á ochenta y ocho impor-

haciendo el cargo de las primeras ciento diez
y ocho mil cuatrocientas una pesetas
ochenta y tres centimos, y la data ochenta
y seis mil diez y siete pesetas dos cen-
timos, (y las) diez resultando una existen-
cia de treinta y dos mil trescientas ochenta
y cuatro pesetas ochenta y un centimo,
y las segundas ascien de el cargo a setenta
y ocho mil cincuenta y una pesetas tres-
centimos, y la data a setenta y un mil
doscientas diez y seis pesetas treinta y
tres centimos resultando una existencia
de diez y seis mil ochocientas treinta y
cuatro pesetas ochenta centimos. Dada
lectura del citado art.º 159 y enterados
de su contenido se procedio a nombrar
una comision para que en el termino
que el mismo previene proceda a exami-
narlas y emitir su dictamen recayendo
este nombramiento en favor de D. Barto-
lome Benitez Murita, D. José Ant.ª Nieto
y D. Juan.º Montoro Lopez, los cuales
acordaron reunirse en la casa de Ayunt.

en el día de mañana porra dar principio á los
trabajos que se les han conferido. Con lo cual
el Señor Alcalde declaró terminada la sesión
firmándola con los concurrentes á ella de que
yo el Secretario certifico=

Castro

Juan^{co} Montoro

Juan^{co} Feijó
y otros

Bartolomé Benítez

Santiago García

Encas de Ramos

José García Pérez

Gabriel V. Jorquera

Bernabé

Juan^{co} Lorenzo Fuentes

José Antonio

Juan L. Moreno

Y. de Ramos

En la Ciudad de Bajalame á catorce
de febrero de mil ochocientos ochenta y su-
uido, en esta Casa Capitular bajo la presi-
dencia del vocal accedido de la Junta munici-
cipal D. José García Pérez los tres que

componen la mayoria de aquella con obje-
to de celebrar sesion extraordinaria para
la cual se han cumplido todos los requisi-
tos legales siendo las doce de la mañana
el Señor presidente abrió la sesion. Por
los Señores de la comision nombrada para
examinar y dar su dictamen sobre la
cuentas Municipales correspondientes
al ejercicio economico de mil ochocientos
setenta y siete á setenta y ocho y su pe-
riodo de ampliacion se manifestó que
han examinado las referidas cuentas y
las encuentran perfectamente arregladas
y justificadas su cargo y data con los docu-
mentos que le acompañan por lo cual
son de dictamen procede que por la
asamblea municipal se proponga la
aprobacion de la misma. En su virtud
la asamblea citada conforme con el pa-
reer y dictamen de la comision acor-
dando remitir estas cuentas al Excmo
Sr Gobernador Civil de la Provincia
para los efectos del art.º 163 de la Ley
Municipal vigente. Con lo que el Señor



N.º 302.956

El presidente declara terminada la sesion fir-
mandola con los concurrentes a ella de que
yo el Secretario certifico.

Jose Garcia Perez

Juan L. Moreno

Juan^{co} Montozon

Juan^{co} Feijoo
y otros

Bartolome Benitez

Santiago Garcia

Sucas de Damos

Jabriel Norroqueiro

Simon Ferrero Fuentes

Bernardo

Jose Antonio de Vitoria

En la Ciudad de Bayama a primero
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
en esta Casa Capitular bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Salvador M. de Castro y
Coca, los Señores que componen la mayoría
de la Junta Municipal con objeto de celebrar
sesion para la cual han sido citados, y por

Finalmente siendo las once de la mañana
se abrió la sesion.

Por el Señor presidente se manifestó
que el objeto de ella era para ver e inspe-
ccionar el presupuesto adicional y extra-
ordinario que han de repudirse en el
ordinario del año economico actual de
mil ochocientos setenta y nueve á ochenta:
dada lectura de las partidas conig-
nadas como nuevas en el extraordinario
y las resultas de las anteriores en el ad-
cional accedentes una y otra, á sesen-
ta y dos mil cuatrocientas treinta y
cinco pesetas cinco centimos y visto que
todas son de absoluta necesidad y que
con los productos por recaudar hay su-
ficiente y sobrado para subvenir á todas
las gaitas propuestas se acordó aprobar
las en los terminos en que esten concebi-
das.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Señor Alcalde dió lugar á que
seada la sesion firmandola con los conceja-
rentes de que yo el Sr. certifico =

Salvador M. de Castro

y Coay

Juan

Lopez

Coca

Yague Luna

Flores

Velasco

Sotomayor

Camacho

Sotomayor y Lavado

Juan L. Moreno

García

Francisco Montoro

Francisco Feijoo
y otros

Bartolome Benitez

Santiago Garcia

Enrique de Ramos

Jose Garcia Berro

Gabriel Torquemada

Francisco Suarez

Antonio Acosta

José María

En la ciudad de Bujabone a 2 de mayo de 1800
Yo el Sr. D. Juan de Dios y otros
reunidos en esta casa capitular de los
de la corporacion en mayor y en la Junta de

municipal bajo la presidencia del Sr. Atencio
y Salvador M^{re} de Castro y Jofre, con ob-
jeto de celebrar Señor extraordinaria por
la cual han sido citados por medio de
propiedad expresiva en la forma que
se manifiesta siendo las once de la ma-
ñana el Sr. Presidente abrió la Sesión

Se presentó en seguida el presump-
tional ordinario correspondiente al
ejercicio económico de 1880 a 81 en
por gastos ascendientes a veinte y cinco
mil y cuatrocientos cuarenta y cinco
pesos y dos plenas trece cent^{os} y los ingresos
a corriente y nueve mil ochocientos
cinuenta y siete plenas nueve cent^{os}
resultando por consiguiente un de-
ficit de veinte y cinco mil
quingientos noventa y cinco plenas ma-
no cent^{os}.

Examinada tudal las partidas
y considerando a los gastos propues-



Los son indispensable se acordó apro-
 barlo en los terminos en esta forma
 on y el deficit de un mismo re-
 sultar en entera de la manera sig. te

Por el 10 p/o de la repartición
 sobre la riqueza territorial de villa
 de Morelia esta ciudad ————— 27362,88

Por el 8 p/o de la matricula
 del Subvencio ————— 582,08

Por rendimientos líquidos sobre
 cédulas en ciudad ————— 200,00

Por el arriendo & admon de
 los dros de consumo ————— 101,160,00

Por D. del arrendamiento de un
 arbitrio impuesto sobre la
 mensura de corales y ante
 a razón de cinco cent. de pta

por cada fan. ó arroba ————— 5000,00

Total ————— 134,604,96

Men

do el deficit ciento treinta
y cuatro mil quinientas noventa
y cinco ptas cuatro I. resultta en lo
brante de nueve ptas noventa y dos
cent.

En este estado y en virtud de lo que
se ha mandado que se acuerde y se
pase por terminado el dicho of. firmados
los concurrentes de of. y el testimonio

tesis - Leon Coca
Castro

Lopez Flores Leon

Sotomayor y Navarro Castro

Bique Sotomayor Ballesteros

Fran^{co} Montoro
Bartolome Benitez
Santiago Garcia

Lucas de Rams Juan^{to} Jijón
y Alvarado

José García Pérez

Gabriel Monje

Juan^{to} Serrano

Juan^{to} La Morena

José Antonio Nieto

J. Alvarado

En la Ciudad de Sinaloa a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
las doce de la mañana se reunieron en el
salon Capitular de esta Plaza de Ayuntamiento
los señores anotados al margen que luego
firmaron y los cuales como individuos de Ayuntamiento
y asociados al mismo componen la
mayoria de la Junta Municipal con objeto
de celebrar sesion extraordinaria para lo cual
se han cumplido todos los requisitos legales

verificandose el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde en esta forma =

Por dicho Señor Presidente se puso en conocimiento de la Junta que según oficio fecha cuatro del corriente muy habia fallecido Don José Antunes y el Avogaz a quien la Junta nombró Titular de la Villa de Morente, incorporada a este Municipio, en la sesion de catorce de Octubre del año pasado de mil ochocientos setenta y nueve usando de las facultades que se reservó en la condicion décima cuarta consignada en la sesion del diez y ocho de Julio del año antes citado: que ocurrido dicho fallecimiento y con el fin de evitar que los enfermos que pudieren haber en dicha Villa, quedasen desatendidos habia encargado interinamente de la asistencia de los mismos a los doct. facultativos Titulares de esta Ciudad los cuales no tenían ahora inconveniente en encargarse del expresado servicio que antes se confió a solidtud de aquellos vecinos y de acuerdo con estos profesores al ya citado Señor Antunes por lo cual sometida a la resolucion de la Junta el particular de que se trata: Esta en vista de lo antes manifestado creyó oportuno que toda vez



que se hallaban en el salón los citados Profesores de esta Ciudad se les oyó en este asunto. Invitados los mismos manifestaron que entenderían y era fácil de que lo consiguieran. Los señores de la Junta, dada mi ilustración, era conveniente que el expresado servicio de la villa de Morente lo prestase un solo facultativo por lo cual la Junta de acuerdo con dichos Profesores y mutuo convenio entre estos dispuso nombrar á D. José Lopez Lizarra al cual se le comunicó lo mismo que al Alcalde Pedáneo de Morente, avisando dicho Profesor la plaza de que se trata con arreglo á las condiciones citadas, y que se afijaron en la sesión del día y ocho de Julio ya repetido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Alcalde declaró terminada la sesión firmandola con los demás señores concurrentes y expresados facultativos de que yo el secretario certifico =

Castro

Sotomayor Lopez

Coca

Comacho

Sotomayor y Barrio

Diego Lopez ^{Castro}
Velasco ^{Mora}
Diego ^{Francos}

Juan Montoro ^{Alvarez}
Bartolome Benitez
Santiago Garcia
sucesor de Ramos

Jose Garcia Perez
Gabriel Soteguido
Jose L. Espinoza
Francisco Suarez Fuentes
Enrique Lopez
Aguirre

Juan L. Moreno
Joaquin Antonio Nieto

J. Hernandez
et al.

En la Ciudad de Bujalame a veinte

Y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta
siendo las doce de la mañana reunidos en el
salon capitular de esta casa de Ayuntamiento.
Los individuos que componen la mayoria del mi-
simo asociado, de triple numero de contribuyen-
tes en que estan representadas todas las clases
con objeto de celebrar sesion extraordinaria
para la cual se han cumplido todos los requi-
sitos que para las de su clase determina la
vigente Ley Municipal, declarada abierta la
sesion por el Sr. Alcalde presidente, se ma-
nifesto por el mismo que el objeto de la reu-
nion era como ya sabian los señores de la
Junta para acordar los medios de cubrir
el encabezamiento de consumos, cereales, y sal
unificadas con la Hacienda para el proximo
venidero año economico importante el cuyo
por consumos y cereales, cincuenta mil setecientos
cincuenta y ocho pesetas y el de la sal
siete mil doscientas setenta y siete pesetas,
veinte y cinco centimos. Dada lectura por
el infrascripto Secretario a las circulares

de la Direccion Gral. de impuestos, fechada
en Madrid a seis del corriente mes e' sur-
ta con fecha diez y seis del mismo por el
Señor Jefe Economico en los Boletines, ofi-
ciales de esta provincia asi como al arti-
culo 186 de la vigente instruccion de con-
sumos donde se ordenan los medios que
deben adoptarse para cubrir los citados
encabramientos, despues de discutir su-
ficientemente este punto respecto del que
cada cual de los tres concurrentes expuso
las ventajas y dificultades que podrian
surgir para hacer efectiva la cuota retri-
bida a esta Ciudad y sus recargos. Consi-
derando que el medio menos gravoso para
ellos vecinos y que ofrece mejor resulta-
do segun se toca en el otro corriente es
el dispuesto en primer lugar en el arti-
culo ya citado 186 de la Ley de Consumos,
e' sea la Estacion Municipal se acordó
por unanimidad aceptarlo y adaptarlo



N.º 302.737

con preferencia á los demas medios, pero eliminando de dicha administracion la cuota asignada á la sal que será repartida entre los vecinos con arreglo á las disposiciones vigentes, e incluyendo en dicha Admon. la parte correspondiente á los cereales que será recaudada exigiendo seis centinos de real á cada pan de dos libras que se cocera en esta Ciudad y su termino y dejando en libertad todas las demas especies que constituyan los cereales, si bien se inclairán en la misma repartida Admon. para el cobro de los correspondientes derechos las abichuelas, el arroz y los garbanos que se introduzcan en esta poblacion para su consumo pero exceptuando los garbanos que recolecten los labradores y peñajeros de esta Ciudad; y finalmente que se recauden las existencias que resulten en los puertos publicos en fin del corriente año economico.

para abonarlas á la salida del inmediato
de mil ochocientos ochenta y uno de con-
formidad á lo prescrito en las disposicio-
nes antes citadas; practicando los oportu-
nos afijos para uno y otro caso y abo-
no de aquellas por la Estacion anterior;
sacandon certificado de este acto que se
remittira á la Estacion Economica de la
Prov.^a para su aprobacion y la mereciere
y cumpliendo todos los demas preceptos
respectivos al medio adoptado de que se tra-
ta en las disposiciones antes citadas. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor Alcalde declara terminada esta
sesion firmandola con los concurrentes
á ella de que yo el Sr. certifico =

Castro	Leon	Coca
Sopena	Bique	Leon
Botomayor y Navarrete		
Camacho	Castro	Velasco

Rafael L. Bahamonde

Clemente Soriano *Notario Municipal*
Pedro Mercado

Soriano & Fernando Gouales
Canales y Coca

Salvador de Castro
y Piepp

José León

Bme, Palacios

Antonio Navarro Cristobal Velasco



Domingo Lopez

José M. de Cora
Piero Notario

Juan Leora

Diego de Torres
Jaca

Juan Zurita

Diego Monilla

Juan Muñoz
y Cubero

Camilo Gouales de Canales
y Garcia

Domingo José Lopez

Francisco
Lucas de Ramo

Signature flourish at the bottom right of the page.

Gabriel Norreguand

Bartolome Benites

Juan^{co} Montoro

Santiago Garcia

Dn^o Juan^{co} Suarez Fuentes

Joaquín Vistaflores

Juan L. Moreno

Juan^{co} Fejos
y Alvarez

En la Ciudad de Bujalama

y de sus alrededores
etc.

En la Ciudad de Bujalama



quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 cinco la doca de las mercancías se remite
 con el Jefe Capitular de esta ^{caja} de
 Ayuntamiento los individuos que compo-
 nen las mayores del mismo, ^{arrendados} y
 los que con aquellos forman la Junta
 Municipal, con objeto de celebrar un
 extraordinario para lo cual se han cum-
 plido todos los requisitos que por las de-
 claraciones preceptivas se ordena.
 Por el Sr. Alcalde que le precede se manda
 que se remita a la Junta Municipal con el objeto de
 que se remita a la Junta Municipal con el
 consentimiento de la Junta Municipal, fecha
 de esta fecha, manifestar a la Junta Municipal que según
 acuerdo del día cinco de Junio del año
 pasado de mil ochocientos ochenta y cinco
 se entregaron a don José María Gómez cinco
 facturas del 20 p.º en papel, cuyo valor



mil ciento diez desde primero de Enero de
mil ochocientos setenta y cinco a treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y siete de unas lanas de
caudal de piquin de esta lina y N° 76.381.
importante cada factura y cinco mil ochocientos
cientos diez y seis reales, veinte y siete cen-
tinos; y tres recibos regarding de intereses
del tres $\%$ de tres mil ochocientos ene-
venta y cuatro reales, diez y ocho cent.
cada uno, con objeto de ver si al fin
principio y al Sr. Mellado acordados los
venta de las expresadas facturas y recibos
regarding. Fue lo contrario por y pa-
cientes y ferriedades, del Sr. Mellado ha-
bien dicho que este negocio no se termina-
ra; pero que noticioso de que este Sr. y
hallados en Lindobas se habian autorea-
do en la Senor del dia seis del conte-
nueve al Sr. Concejal Sr. Leonardo Sotoma-
yor y al oficial primero de esta Secreta-
ria Sr. Leonard Cardon con objeto de
que pasando a las Capital gestiona-
ran por que el referido Sr. Mellado

se presentaron al Ayuntamiento con el
india de objeto. Fue con resultado de
esta gestiones el Sr. D. D. de la Cruz se presentó
al Municipio en las Juntas del día tre-
ce del corriente mes el cual manifestó
no tener inconveniente en terminar las
compras de las cinco facturas antes de
los días importantes veinte y cinco mil
quienes ochenta y un reales treinta
y cinco centimos y de los tres mil quinientos
y noventa y cinco reales, cincuenta y cuatro centimos.
Fue así las cosas y entrados por los Corpora-
ciones y el Sr. D. D. de la Cruz a contratar el pa-
pel de las citadas valores o papel corriente
una vez que las cinco facturas del día
1.º en papel las adquisiciones el Sr. D. D. de la Cruz
al tipo del treinta 1/6 y los tres mil quinientos
reales, convertible en títulos del tres 1/6
al doce 1/6, teniendo en cuenta por
ello que a este mismo tipo se hizo en
el día de Mayo de 1879 la venta al Sr. D. D.



Alas de otras facturas de los mismos
deves por evitar los gastos y guberna-
tos que entonces se mencionaron y
tambien por que como alli se expu-
so la extraccion oficial de la bolaca
puesta en la gaceta de veinte y ocho
de febrero en las de cuarenta y centi-
mos la de los titulos del tres p^o y
treinta y dos y centimos la de los ti-
tulos del dos p^o, pues si bien segun
la gaceta del dia once del mes actual
la extraccion del papel del tres p^o
era al diez y siete y centimos y el del
dos al treinta y siete y centimos estos
tipos no eran los aplicables en aten-
cion a que el contrato de este papel
comenzo en dia de Mayo de 1879 y las
entregas se verificaron en cinco de junio
del mismo año. Fue conformes en
estos tipos y habiendo satisfecho el
comprador los deudas anteriormente
y a cuenta de seis mil reales y entregan-



de en este acto unas letras contra D.
 Diego de Torres y Cevallos por reales cédulas
 enates mil doscientos cuarenta y seis
 escudos veinte que había satisfechos el
 total de diez mil doscientos cuarenta
 y seis reales, e importando las facturas
 recibidas diez mil doscientos noventa
 y tres reales veintea centesimos escudos
 que resultaban unas diferencias a favor
 del Municipio de cuarenta y siete reales
 veintea centesimos que el Sr. Duclase auto-
 ró en Metabolis.

La Junta Municipal en vista
 de todo lo expuesto aprobó las cédulas
 de venta de facturas recibidas antes indicadas
 en sus semejanzas lo liquidando practi-
 camente. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar el Sr. Alcalde declaró
 terminados estos señores firmantes

con la dema, sus concurrentes, de
que yo el Sr. certifico - en virtud de lo
vales

Castro

Lopez Coca y Lora

Manuel Lopez

Riquie

Riquie Leon

Riquie

Sotomayor y Saratillo

Ramirez y Arana

Juan. de Jeyoo
y Alvarez

Sotomayor

Castro

Lucas de Ramos

Gabriel Porreque

Bartholome Benitez

Juan Montoso

Santiago Garcia

José Antonio

Juan de Somoza

Juan L. Moreno

J. de Somoza

En la Ciudad de Bayamo

... de Mayo de mil ochocientos ochenta
... reunidos en esta Casa Capitular los señores
... la mayoría de este Ayuntamiento,
... los señores contribuyentes
... por sus firmas y aparcaturas, bajo la
... Sr. D. Salvador ...
... y lo que con objeto de celebrar
... sesión extraordinaria para la cual se
... cumplidos todos los requisitos pre
... por la Ley, siendo las once de
... se celebró la Sesión.

Entrados el Ayuntamiento de los nom
... de varios contribuyentes
... en dicho
... correspond
... y representando
... y representando
... con el
... y siguientes
... art. 39 y 40

de la instrucción de Diciembre
de mil ochocientos setenta y uno,
se, examinados los precedentes en
los seguidos contra dulos o dudores,
visto q. en su tramitación se ha
bien cumplido con las prescrip-
ciones legales, suplico a disenta-
los Sr. suplicando sobre cada y
cada una de las mencionadas, la
Asamblea acordó q. careciendo
de bienes muebles, rentas y fru-
tos, y no teniendo tampoco bie-
nes raíces los susodichos contra-
buzales, desde luego se declara-
ban y consideraban fallidas las
cantidades por el cada uno signa-
ra, y q. por mí se espida rela-
ción nominal comprensiva de las
cuotas repartidas a cada uno, de
las causas por q. se declaran falli-



N.º 302.830

Las, el año a q. corresponden y
 el conyunto por q. contribuyeren
 los Srs siguientes =
 Años de 1869 a 70

N.º de finca	Nombres	debits total Plus cent
131	Manuel Castilla	4, 53
Años de 1870 a 71		
716	Juan M. Melero menor	6, 55
1028	Juan Rodriguez	12, 98
Adición		
9	Juan M. Melero menor	23, 36
15	Mariana Zurita y da Silva	8, 10
renta de casa		
31	Miguel Benito Castro	19, 13
91	Pedro Castillejo Corral	7, 32
139	Manuel Garcia Corral	8, 26
152	Pedro Alva	6, 38
182	Juan J. Camacho Juan	7, 32
172	Rafael Cantorero Pizarro	21, 96
190	Pedro Silvestre Garcia	12, 96

192 - Miguel Morcos Lino — 19, 13.
 total — 196, 06

Departamento de Morente

30 - Andrea Lara Calleja — 10, 11
 45 - Bart.^e Pabon Madruño — 6, 01
 60 - Diego Baderrama Leon — 1, 58
 180 - Mateo Bijar Alcalá — " 16
 211 - Sebastian Caravaca — 2 75
 total — 20, 59

Año de 1871 a 72

611 - Fran.^o Fernandez Hidergo — 95, 100
 836 - Juan J. Camacho Ganan — 7, 28
 1002 - Jose Rodriguez Mellendo. — 12, 96
 1335 - Miguel Vargas — 7, 28
 1336 - Mariana Zurita Nda. — 8, 14
 1347 - Pedro Alva — 6, 36
 1463 - Rafael Valera Molinera — 14, 60
 1480 - Salvador de Coca — " 80
 total — 153, 12

Año de 1872 a 73

Departamento de Morente

74 - Fran.^o Boero — 3, 80
 79 - Fran.^o Magallon Cantorero — 57, 96
 183 - Pedro Castro Lopez — 3 67
 total — 64, 43

Año de 1873 a 74

Departamento de Morente

76	Fran ^{co} Regalón Cantavero	66, 62
106	Juan José Castro Palom	14, 20
144	Mmanuel Jurado	2, 20
192	Pedro Castro Lopez	7, 78
217	Sebastian Caballero Villarico	" 72
	<u>total</u>	<u>91, 72</u>

Año de 1873 a 74

Departamento de Morente

15	Fran ^{co} Regalón	67 "
138	Pedro Castro Lopez	8 "
	<u>total</u>	<u>75 "</u>

Años de 1874 a 75

470	Ant ^o M ^o Castilla Danvers	9, 63
814	Fran ^{co} Flora Gavilán	8, 80
1183	Juan Morala Lina	17, 67
1200	José Navarro Castro	9, 63
1515	Maria Danvers	5, 95
1699	Pedro Ortega Lopez	2, 36
	<u>total</u>	<u>52, 16</u>

Departamento de Morente

77	Fran ^{co} P ^o Correa	6, 52
90	Fran ^{co} Regalón	54, 16
197	Mmanuel S. Feliciano Jurado	2, 19
	<u>total</u>	<u>62, 87</u>

Año de 1875 en 76

900. Juan P. Melero	8, 80
1233- Jose M. Pava Linares	8, 52
1443. Maria Ramon	6, 52
total	<u>23, 84</u>

Departamento de Morelos

55- Juan P. P. Correa	6, 28
176- Juan P. Regalado	64 76
total	<u>71, 04</u>

Los suscritos, en sus respectivos oficios, han tratado y se dio por concluido el acto que firman con sus concurrencias en el presente certificacion =

Castro	Leon	Sopena Local
Beque	Sopena Morales	Leon
Castro	Sotomayor y Sotomayor	
Mengibari	Beque Leon	Torralba
Sotomayor	Canacho	
Juan Zuniga	Papel de Sora	Melero
	Domingo Lopez	José M. de Pava



N.º 302.797

Antonio Navarro
Ciriobal Velasco

Juan Leon
Pedro Notario
Domingo Lopez

Salvador de Larios
y Priego
Juanaso Gonzalez
Canales

Bine, Pulacios
Francisco Muñoz
y Cubero
Honor Gonzalez de Canales
y Garcia

Bernardo
Lucas de Ramos

Gabriel Dominguez
Bartolome Benitez

Santiago Garcia
Francisco Montoya

Juan L. Moreno
Francisco Santos
Juan.º Jeyoo
y Alvarez

Juan L. Moreno
y Francisco Santos

1702



En la Ciudad de Bujerlame de

treinta y cinco o mil ochocientos
ochenta, reunidos en esta Casa Capitular
por los Sr. D. J. Compañón. la suscripción
de este Ayuntamiento, accediendo en las ma-
yores contribuyentes q. por sus fir-
mas se expresaron, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Salvador M.
de Caceres y loen, con objeto de este
gran Sesion extraordinaria p. la
cual se han cumplido todos los re-
quisitos q. la ley prescribe, siendo
los doce de su numeracion se dio prin-
cipio a la Sesion. Dada cuenta
de haberse expuesto al publico para
examinar se sus dias la relacion su-
minada a los contribuyentes a quie-
nes se habia acordado declarar fa-
vor en la Sesion de veinte del cor-
riente, en donde los Sr. D. Compañón
les dio resultado q. habia ofrecido
dicho Ayuntamiento, acordaron con-
firmar y ratificar su citada acor-

do y por tanto declararon fallidos
definitivamente los dectos en los
contribuyentes q. constan en la
expresada relacion.

Y no habiendo otro asunto en
q. tratar se dio por terminada el
acto q. firman los tres concurren-
tes en q. justifica =

Castro Leon Lopez Coca

Bique Lopez Moraly Longo

Castro Mengibar

Sotomayor y Lavado Hiralba

Camacho Roque Leon

Sotomayor Juan Zurita

Domingo Lopez Pascual de Luna Patamunda

Castro de Leon J. de Coca



N.º 302.793

Antonio Navarro

Pedro Torero

[Signature]

Juan Leon

Domingo J. Lopez

Salvador de Castro
y Priego

Juan Antonio Gonzalez
Canales

Bine, Patricia

Fran. Muñoz
y Cebero

Tomar Gonzalez de Castro
y Guada

Gaspar de Ramos

[Signature]

Autolome Benitez

Gabriel Montequero

Fran.º Montoro, Santiago Garcia
Luis L. L. L.

[Signature]

Juan L. Moreno

Fran.º Pejoo
y Alvarez

[Signature]

ESTADO



En la Ciudad de Pujaloma a diez y siete de Julio

de sus actos e intentos o hechos siendo las
doras de ley mancomunada u reunida
en el Salvo Capitular de estas cosas
de Ayuntamiento los individuos que
componen mayoría del mismo ayun-
to de los vocales de la Junta Munici-
cipal que como aquellos firmasen
después y también de los contribuyen-
tes que igualmente suscribiesen con
objeto de celebrar feria extraordinaria
por la cual se han cumplido to-
dos los requisitos legales.

Por el Sr. Alcalde presidente
se manifiesta a los Sres. vecinos que
el objeto de las ferias, habiéndose
venido, como ya se fabrica, sobre los
siguientes puntos: Primeros someter a
un examen y aprobación, si la me-
rescan las cuentas y liquidación de
los Admin. Municipales de los años
el año económico ppdo de 1879 a 80.
segundo de las cuentas del resultado del
expediente instruido para retirar de las

Caja general de depositos el capital
respectivo a la tercera parte del
sobrante por ciento de los bienes de
propiedad enagenada a esta ciudad
e invertida en las obras de utili-
dad publicas acordadas por el
Ayuntamiento, averiguado de las
juntas municipales y contribuyentes.
Y tercero, resolver en que habia
de invertirse el sobrante que ex-
mos venimos por tres remisos habia
hecho en dicha Admin. Municipal
de Consumo.

En cuanto al primer punto expu-
so al Sr. Alcalde que el resultado
no podria ser mas satisfactorio, en
punto que, tras vejenemes en muer-
tos se habian obtenido de ingresos
en repetidas Admin. de Consumo y
año evolucionado antes citada los
sumos de ciento trece mil, ciento
treintas y ocho pesetas, cuarenta y
siete centimos segun demostraban



N.º 313.495


las cuentas mensuales rendidas, y algunas
sacando finel practicadas las cuales
destobamos a la vista y no habiéndose
aprobado por el Ayuntamiento en
las sesiones respectivas, en perjuicio de
remeterlas a las aprobaciones definitivas
de la vía averiguada como cosas venen-
picias. Que en cuanto a los gastos de
personal y material de los aduaneros los
mismos documentos probados que ha-
biendo ascendido a dos mil, cuatro
cientos sesenta y cinco pesetas y sesenta y
cinco centimos; habiendo, por tanto, suma de
perjuicio entre el cargo y la data de
cien mil, setecientos treinta y una pe-
setas, noventa y seis centimos. Que el
importe del encabramiento era de
ochenta y ocho mil, ochocientos treinta
y dos pesetas; resultando por tanto el

304.1837
sobrante de once mil, ochocientos,
noventa y nueve pesetas, noventa
y seis centimos, a las que un
montada, ciento treinta pesetas, no
venta y dos centimos que en el mes
de octubre fueren bajos por debi
to de las carnes, y que se han
hecho efectivas, deducidos un total
sobrante de once mil, noventa pe
setas, ochenta y ocho centimos so
bre el cupo del encubrimiento.

En cuanto al segundo punto ma
nifesto al Sr. presidente que he re
sultado del expediente sobre las ter
ceras parte del capital de ochenta
por ciento de purpur, el oficio que
presentaba y a los y que habia
sido inserto en el acta capitular del
día ocho del corriente, probaba he
brar sido resuelto negativamente ape
rar de las gestiones del Municipio lo
cual manifiesta en pocas y todas las
fres averiando lo orificio con digno.

Finalmente y en cuanto al punto ter

de los y de mismsos Sr. Alcalde de despo a' las
rentas de las concurrencias en que
habia de invertirse el sobrante por
consumos antes apuntado.



Asi las cosas y una vez examinadas y
todas las concurrencias las cuentas justificadas
de repetidas y de consumo en
el año económico pasado de 1879 a 1880 con
unidos favorablemente por las comisiones
respectivas todas las veces y aprobadas por
unanimemente en los mismos periodos por
el Ayuntamiento; enterado del fallo o
Real Orden recaídas en el expediente por
retirar de las cajas general de depositos
e invertirla en obras utiles y necesarias
la tercera parte del capital del ochenta
por ciento de bienes de propios vendi-
do a' este fin y despues de discutir
en las concurrencias que habian de ser
el sobrante obtenido en las admos de
consumos y el cual debia de repartir
en las partes municipales se acordó se
emanar lo siguiente

Primero. Aprobos definitivamente las cuentas
de las admos de consumos respectivas

al año económico de 1879 a 1880,
quedando todo, como lo está esta
ciudad, satisfecho de la conducta
y de los trabajos ejecutados en el
partido de Administración Municipal
de consumos.

Segundo. Juro con entera fe, aunque con profundo
sentimiento, de la R. O. resolutoria
del expediente relativo a los tercios
parte del ochenta por ciento de
purqui.

Tercero. Que en vista del estado deplorable
en que han quedado y por falta de recursos
se encuentran las calles empedradas
de esta población y teniendo en cuen-
ta también que ellas, la de San
Juan de Dios y otras que el turno de
través que ha de cubrir esta ciudad
en las Carreteras de Fomento Jimeno
al Caspio, se inverta el sobrante de
dichos administr. de consumos en concluir
los cloacas de dichas calles empedradas
hastas la salida de Consolación así
como en las obras de dichos tráverses,



lo cual se praxa en consecuencia del
 W. Ingeniero Jefe de las provincias
 a quien se le dirige el oportuno ofi-
 cio p.^o que se le va a dictar las dis-
 posiciones oportunas. Y que siendo sig-
 nificante el estremo de que se trata p.^o
 el arte que hay de tener el tipo de tra-
 vesa de caracteres antes indicados, en con-
 ce de las facultades que concede el arti-
 culo 77 de la ley Municipal se acuerda,
 toda vez que no hay otros recursos, a las
 prestaciones personales, en la terminacion esta-
 blecida en dicho artículo y bajo las ba-
 ses siguientes: 1.^a Que así como el mi-
 nero de jornales pueden recibirse por
 metales pueden tambien substituirse o
 simultaneamente facultando a ballenas, aque-
 lly que las tengan por traídas de piedras
 y demas materiales, pudiendo hacer lo
 mismo lly dentro de cinco 2.^a No haber

a D. Fernando Gurrea, de Canales
y a D. Miguel Velasco, conyugues,
suyos por que eligon una comi-
sion que se encargue de los dely
trabajos indispensables p.^o que pue-
dan librarse a cabo el indicado ser-
vicio o prestación, sin temeridad
por el suspecion de las obras
en el parte correspondiente y lo demas
que correspondan.

Seguientemente se procedio por ley
des compromision nombrando a diez
por los sujetos que habian de compo-
ner la comision de que se han hecho
mencion, resultando elegido los siguientes.

- W. Alcalde.
- D. Juan de Sotomayor.
- " Juan de Munguia.
- " Pedro Jose Fornalbe.
- " Miguel Velasco.
- " Juan Jose Diez.
- " Antonio Carlos Mills.
- " Fernando Gurrea Canales.
- " Juan Sotomayor.
- " Pedro de Espinosa Decomber.

"D. Rafael de Sora Bahamonde.

" Diego de Torres y Coa

" Eduardo Cortes y Larra.

Yo no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde de estos términos, he
de unír firmados en ley concurridos
de que yo el Sr. certifico.



Castro Leon Lopez
Loca de

Flora Notario Leon
Lopez

Castro Torralba Camacho
Lopez

Sotomayor Sotomayor y Navarro
Velasco

Rafael de Sora Clemente Soriano
Francisco Leon y Notario

Francisco Montozo Francisco de Lara

José Leon Blanco y José M.
Francisco José

Pedro Blanco Grande
Flora Rafael Obispo

Pedro Mellado
Noriano

Antonio Castro Gillo

José Mantua

Pedro Navarro

Juancho Goyrales

Joaquín López Torres

Juan León

Conales y Locales

Pedro Loustalet

Juan Díaz

Domingo López

José de la Cruz

Eduardo Castro

Santiago García

Juan María de Lara
y Cruz

Diego de Torres
y Cruz

Juan Simón Santos

José Antonio Vique

Juan L. Moreno

Juan José
y Álvarez

Gabriel Morreque

José María
y Cruz

En la Ciudad de Bajalancé a 11 de



N 0.313.523

Agosto de mil ochocientos ochenta siendo las
doce de la mañana se reunieron en el Salon
Capitular de estas Casas de Ayuntamiento. Los in-
dividuos anotados al margen y que luego fir-
maran, los cuales componen mayoria del
mismo asociados de los contribuyentes que tam-
bien se expresan y firmaran igualmente los
cuales representan las distintas clases ó cate-
gorias bajo la presidencia del Señor Alcalde
accidental, primer teniente Don José León
y notario; manifestandose por los Señores
que componen la comision designada en la
sesion de diez y siete de Julio ultimo para
efectuar los trabajos indispensables para
llevar a efecto la obra de la Travesia por
esta Ciudad del trazo de carretera de Torre
Don Jimeno al Campio por medio de la pres-
tacion personal que autoriza el art.º 27 de

la vigente Ley Municipal, que habiendo
terminado el reparto indispensable pa-
ra dicha prestación ó sea la designación
de jornales ó cuotas correspondientes á
cada persona de las obligadas segun el
artículo antes citado lo sometan al
Municipio y contribuyentes asociados
por si creian oportuno aprobarlos. Exa-
minados por todos dichos repartimientos
y encontrandolos arreglados á justicia y
equidad se acordó aprobarlos disponiendo
se exponga al público por el término de
ocho dias en esta Secretaria Municipal
anunciandose por medio de edictos en
los sitios de costumbre y Boletín oficial
de la Provincia á fin de que puedan
reclamar de agravios los que se creyeren
perjudicados y entendiendose que si den-
tro de dicho plazo no se deduce reclama-
cion alguna queda definitivamente
aprobado sin necesidad de nueva reunion
Y no habiendo otros asuntos de

que tratar el Señor Alcalde declara firmada la sesion firmandola con los demas señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Leon Lopez



Notario Pedro Jose Torrealba

Sotomayor y Velasco Castro

Leon Velasco

Sotomayor Camacho

Antonio Castro Eduardo Castro

Fran. ca Jose de Castro Jose Leon Blanco

Miguel de Leon Juan Sotomayor

Juan de Lara & Pedro Sotario

P. do Loustalely

Juan Leon

Juan Diaz

Domingo Lopez

José de Coia

Ant^o Martine

Joaquin L. Torres

Juan de Lara y Coia

Pedro Blanco

Clemente Soriano

Ab

Pedro Mellado Soriano

José M. Grandeg

Rafael Herrera

Juan de Lara y Coia

Santiago Garcia

Fernando Gouzales Canales y Coia

José Victorias

Juan de Torres y Coia

Juan L. Moreno

Juan de Jesus y Alvarez

Gabriel Dominguez

Juan de Lara y Coia



En la Ciudad de Bayalme a veinte de
 Agosto de mil ochocientos ochenta,
 siendo las doce de su mañana se reunió
 con el Señor Capitular de esta Casa
 de Ay. to los Sres. anotados al margen,
 y al por sus firmas aparecieron, los
 cuales componen la mayoría de la
 Junta municipal, bajo la presidencia
 del Sr. D. D. 1.º y Me. D. D. Juan San-
 cetonis presidió citación oportuna.

Acto continuo fue presentada el
 presupuesto extraordinario formado por
 la Comisión república en cumplimiento de

813518
Los acordados en la Sección de día y día
de Julio último para llevar a efecto la
obra de la conclusión de la cloaca de
la C. Ingredrada en el trayecto compren-
dido entre la C. del Torre y la salida
a consolación, así como para continuar
la travesía por esta ciudad de la lar-
tera o Torre de Jimeno al Corpio en
un arco de dicha calle, además de la
prestación personal, importante dicho
precepto. La suma de doce mil setenta
y seis ochenta y ocho rs. de ingresos
e igual cantidad de gastos, y encontran-
dolo conforme con el citado acuerdo
de J. u. ha hecho mención a los
aprobarlos definitivamente.

Tus habiendo otros asuntos de esta
tar el Sr. M. de los terminados la se-
non firmados con los Sr. convenidos con
el yo el Sr. certificar =

Leon Lopez Coca



veinte y ocho mil novecientos ochenta
 y cinco ptas veinte y dos cent., recien-
 tando una escritura de veinte y ocho
 mil novecientos veinte y cinco ptas,
 ochenta y dos cent. Dada lectura del
 citado art. 159, y enterados de su con-
 tenido, se procedió a nombrar una co-
 misión para el fin de tomar el auto-
 mo prebital, proceda a examinarlos
 y emitir su dictamen, recayendo este
 nombramiento en favor de D. Juan An-
 tonio Vela, D. Santiago Garcia Vela
 y D. Juan Figueras Alvarado, los cuales
 acordaron reunirse en la casa de Ayto
 en el día de mañana para dar princi-
 pio a los trabajos a los cuales han compe-
 nido con lo cual el Sr. Alcalde de

claró terminada la Sesión firmaron
de los con los concurrentes de ella de
quyo el Sr. certifica =

Castro D. Juan Domingo Fuentes

Artalameñites

Forcatorio de Vietoff

Juan L. Moreno

Juan^{co} Peijó
y Alvarez

Santiago Garcia

Gabriel Borroguera

Juan^{co} Montoso

Juan Jose Calles

J. Garcia de Arce

En la Ciudad de Bujalarran a treinta
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
ta, reunidos en esta Casa Capitular
bajo la presidencia del vocal asesor
de la Junta municipal D. Gabriel
Borroguera, los Srs que componen la

mayoría de aquella, con objeto de cele-
brar Sesión extraordinaria para la cual
se han cumplido todos los requisitos le-
gales, siendo las doce de la mañana el
Sr. Presidente abrió la Sesión.

Por los Sr. de la Comisión nombra-
da para examinar y dar su dictamen
sobre las cuentas municipales correspon-
dientes al ejercicio económico de mil ochocien-
tos setenta y ocho a setenta y nueve
y su periodo de ampliación, se ma-
nifestó q. han examinado las referidas
cuentas y las encuentran profetamen-
te arregladas y justificadas su cargo
y data con los documentos q. le acompañan,
por lo cual son de dictamen pro-
cede q. por la Asamblea municipal
se proponga la aprobación de la misma.
En su virtud la Asamblea uturo con-
forme con el parecer y dictamen de

In Comision, acordando reunirse a tal
cuenta al tenor de lo que el Sr. Gobernador civil
de la Prov.^a para los efectos del art. 163.
de la Ley municipal vijente.

Con lo cual el Sr. Presidente decla-
ró terminada la Sesion firmandola
con los concurridos a ella en el día y a
los tres certifico =

Gabriel Domínguez

Franco Mostoso

Juan José Vallejo

Bartolomé Benítez

Franco Rojas
y Alvarado

Juan L. Moreno

Santiago Garcia

José Antonio Vistoso

y
Francisco Robles